



## **Colegio Gustavo Restrepo I.E.D.**

**FORMACIÓN HUMANA PARA LA EXCELENCIA  
EN LA CONVIVENCIA, LA PRODUCTIVIDAD Y LA  
TRASCENDENCIA.**

## **Agenda Escolar 2021 - 22**

Rector: Luder Enrique Jerez Cortes

2021

### Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### Febrero

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

### Marzo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

### Mayo

D	L	M	M	J	V	S
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

### Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

### Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### Agosto

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

### Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

### Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

2022

### Enero

D	L	M	M	J	V	S
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

### Febrero

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

### Marzo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

### Mayo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

### Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### Agosto

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

### Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1		
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

### Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

### Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



## Mis datos Personales

Foto

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellidos: \_\_\_\_\_  
T.I o C.C: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Correo / e-mail: \_\_\_\_\_  
Dirección de la casa: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Nombre del Padre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## Historia Clínica

Nombre de la EPS: \_\_\_\_\_  
RH: \_\_\_\_\_  
Alérgico a: \_\_\_\_\_

## En caso de emergencia

Llamar a: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## Datos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: \_\_\_\_\_  
Atiende los: \_\_\_\_\_  
Soy del curso: \_\_\_\_\_ Jornada \_\_\_\_\_

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

## Índice

### COLEGIO GUSTAVO RESTREPO I.E.D. MANUAL DE CONVIVENCIA.

Introducción.....	12	<b>CAPÍTULO V. ENTES Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA.....</b>	<b>29</b>
<b>CAPÍTULO I. MARCO LEGAL.....</b>	<b>12</b>	Artículo 20. Consejo Directivo.....	30
Artículo 1. Justificación.....	12	Artículo 21 Consejo Académico.....	31
<b>CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....</b>	<b>16</b>	Artículo 22. Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción.....	32
Artículo 2. Cédula Institucional.....	16	Artículo 23. Comité Escolar de Convivencia.....	33
Artículo 3. Naturaleza Jurídica.....	16	Artículo 24. Personero (a) estudiantil.....	34
Artículo 4. Ubicación de las sedes.....	19	Artículo 25. Consejo estudiantil.....	35
Artículo 5. Jornadas Escolares:.....	19	Artículo 26. Consejo y asociación de padres de familia.....	36
Artículo 6. Símbolos Institucionales.....	19	Artículo 27. Mecanismos de participación.....	36
<b>CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....</b>	<b>21</b>	<b>CAPÍTULO VI. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....</b>	<b>37</b>
Artículo 7. Objetivos.....	21	Artículo 28. Del Uniforme.....	37
Artículo 8. Misión.....	21	Artículo 29. Uniforme (Ver modelo).....	37
Artículo 9. Visión.....	21	Artículo 30. Accesorios permitidos con el Uniforme.....	38
Artículo 10. Modelo pedagógico.....	22	Artículo 31. Aspectos a tener en cuenta con el Uniforme.....	39
Artículo 11. Filosofía Institucional.....	22	<b>CAPÍTULO VII. DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES, PADRES Y DEL COLEGIO.....</b>	<b>39</b>
<b>CAPÍTULO IV. PROCESO DE INGRESO Y PERMANENCIA.....</b>	<b>23</b>	Artículo 32. Derechos Universales de los estudiantes.....	39
Artículo 12. Por Ley.....	23	Artículo 33. Derechos Institucionales de los Estudiantes.....	40
Artículo 13. Proceso de matrícula y Renovación.....	24	Artículo 34. Derechos de los estudiantes con discapacidad intelectual.....	41
Artículo 14. Requisitos para legalizar la matrícula.....	24	Artículo 35. Derechos Institucionales de los padres de familia.....	41
Artículo 15. Documentos para legalizar la matrícula.....	25	Artículo 36. Deberes de los estudiantes.....	42
Artículo 16. Permanencia Institucional.....	26		
Artículo 17. Requisitos para el ingreso, traslado y permanencia al programa de aula de apoyo pedagógico.....	27		
Artículo 18. Reintegros.....	29		
Artículo 19. Pérdida de la calidad de estudiante.....	29		

Artículo 37. Deberes personales y para con la comunidad Gustavina.....	42
Artículo 38. Deberes para el cumplimiento de las actividades Institucionales diarias.....	43
Artículo 39. Deberes fundamentales de los padres.....	45
Artículo 40. Deberes de los padres de familia para con la comunidad Gustavina.....	46
Artículo 41. Deberes del colegio.....	47
Artículo 42. Deberes de docentes y directivos.....	47
Artículo 43. Responsabilidades y funciones del docente de apoyo.....	47

**CAPÍTULO VIII. COMPORTAMIENTO SOCIAL- DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA.....47**

Artículo 44. Incumplimiento o faltas.....	47
Artículo 45. Definiciones. Para efectos de Decreto 1620 de 2013.....	48
Artículo 46. Clasificación de las situaciones.....	49
<b>Situaciones tipo I.....</b>	<b>49</b>
Protocolo a seguir por parte de la institución frente a situaciones tipo I.....	50
Debido proceso para las situaciones tipo I.....	50
<b>Situaciones tipo II.....</b>	<b>51</b>
Protocolo a seguir por parte de la institución ante las situaciones tipo II.....	52
Debido proceso para las situaciones tipo II.....	52
<b>Situaciones tipo III.....</b>	<b>53</b>
Protocolo a seguir por parte de la institución ante situaciones tipo III.....	55
Debido proceso para las situaciones tipo III.....	55

**CAPÍTULO IX. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN - ACCIÓN PEDAGÓGICA.....56**

Artículo 47. Dimensión de Convivencia, faltas y estímulos.....	56
Artículo 48. Debido Proceso.....	56
Artículo 49. Principios reguladores del debido proceso.....	56
Artículo 50. Protocolos de conducto regular en la atención de casos de riesgo psicosocial en el contexto escolar.....	58

**CAPÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES.....61**

**CAPÍTULO XI. COMEDOR ESCOLAR .....61**

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 1. Objeto del SIEE.....	63	Artículo 18. Deberes de los padres de familia.....	79
Artículo 2. Principios y Propósitos de la evaluación.....	63	Artículo 19. Mecanismo de participación de la comunidad educativa en la modificación y o ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.....	79
Artículo 3. Criterios de evaluación.....	64	Artículo 20. Vigencia.....	80
Artículo 4. Componentes de la Evaluación.....	65	<b>REGLAMENTO INSTITUCIONAL COMISIONES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO.....</b>	<b>80</b>
Artículo 5. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.....	66	<b>CAPÍTULO 1. CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y VIGENCIA.....</b>	<b>80</b>
Artículo 6. Estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes.....	70	Artículo 1.....	80
Artículo 7. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	71	Artículo 2.....	81
Artículo 8. Estrategias permanentes de apoyo para estudiantes con bajo desempeño.....	72	Artículo 3.....	82
Artículo 9. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.....	73	<b>CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO.....</b>	<b>82</b>
Artículo 10. Acerca de los informes a los padres de familia sobre el desempeño de los estudiantes.....	74	Artículo 4.....	82
Artículo 11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	74	Artículo 5.....	82
Artículo 12. Criterios de promoción escolar.....	75	<b>CAPÍTULO 3. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO.....</b>	<b>83</b>
Artículo 13. Promoción anticipada de grado.....	77	Artículo 6.....	83
Artículo 14. Titulación y Graduación.....	78	Artículo 7.....	83
Artículo 15. Derechos del estudiante.....	78	Artículo 8.....	84
Artículo 16. Deberes del estudiante.....	79	Artículo 9.....	84
Artículo 17. Derechos de los padres de familia.....	79	<b>CAPÍTULO 4. REUNIONES, DELIBERACIONES Y QUORUM.....</b>	<b>85</b>
		Artículo 10.....	85
		Artículo 11.....	85
		Artículo 12.....	85
		<b>CAPÍTULO 5. CONDUCTO REGULAR.....</b>	<b>86</b>
		Artículo 13.....	86

## Himno de Colombia

### Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!  
¡Oh júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
El bien germina ya .

### Estrofa 1

Cesó la horrible noche  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz

### Estrofa 2

"Independencia" grita  
El mundo americano:  
Se baña en sangre de héroes  
La tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
"El rey no es soberano"  
Resuena, y los que sufren  
Bendicen su pasión.

### Estrofa 3

Del Orinoco el cauce  
Se colma de despojos,  
De sangre y llanto un río  
Se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

### Estrofa 4

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo lucha  
Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.  
! Oh sí! de Cartagena  
La abnegación es mucha,  
Y escombros de la muerte  
desprecian su virtud.

### Estrofa 5

De Boyacá en los campos  
El genio de la gloria  
Con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
Ganaron la victoria;  
Su varonil aliento  
De escudo les sirvió.

### Estrofa 6

Bolívar cruza el ande  
Que riega dos océanos  
Espadas cual centellas  
Fulguran en Junín.  
Centauros indomables  
Descienden a los llanos  
Y empieza a presentirse  
De la epopeya el fin.

### Estrofa 7

La trompa victoriosa  
Que en Ayacucho truena  
En cada triunfo crece  
Su formidable son.  
En su expansivo empuje  
La libertad se estrena,  
Del cielo Americano  
Formando un pabellón.

### Estrofa 8

La Virgen sus cabellos  
Arranca en agonía  
Y de su amor viuda  
Los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
Que cubre losa fría;  
Pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.

### Estrofa 9

La Patria así se forma  
Termópilas brotando;  
Constelación de cíclopes  
Su noche iluminó;  
La flor estremecida  
Mortal el viento hallando  
Debajo los laureles  
Seguridad buscó.

### Estrofa 10

Mas no es completa gloria  
Vencer en la batalla,  
Que al brazo que combate  
Lo anima la verdad.  
La independencia sola  
El gran clamor no acalla:  
Si el sol alumbra a todos  
Justicia es libertad.

### Estrofa 11

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
El alma de la lucha  
Profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
En átomos volando  
"Deber antes que vida",  
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez,  
Música: Oreste Síndici



## Himno de Bogotá D.C.

### Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,  
a tu tierra y tu puro vivir,  
blanca estrella que alumbra  
en los Andes ancha senda  
que va al porvenir. (Bis)

### Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos  
a una espada, a una cruz  
y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,  
ni codicia en tu gran corazón.(bis)

### Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud.

### Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie  
que sonrío ante el vano oropel,  
siempre atenta  
a la luz del mañana  
y al pasado y su luz  
siempre fiel.

### Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,  
una alfombra tendida  
a tus pies  
y del mundo variado  
que animas  
eres brazo y cerebro a la vez.

### Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,  
de un imperio sin puestas de sol, en ti un  
templo, un escudo,

### Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta  
los astr os  
y a Bolívar que torna a nacer;  
a Nariño, accionando la imprenta,  
como en los sueños  
los vuelves a ver.

### Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y  
Pombos y Silvas,  
tantos hombres de fama inmortal  
que en el hilo sin fin  
de la historia  
les dio vida tu amor maternal.

### Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia  
En Caracas y Quito estará  
para siempre la luz  
una reja, un retablo,  
una pila, un farol.  
de tu gloria con las dianas  
de la libertad.

### Novena Estrofa

Noble leal en la paz  
y en la guerra,  
de tus fuertes colinas  
al pie, y en el arco  
de la media luna,  
resucitas el cid, santa fe.

### Décima Estrofa

Flor de razas, compendio  
y corona,  
en la patria no hay otra  
ni habrá.  
Nuestra voz la repiten  
los siglos:  
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

**Letra: Maestro Roberto Pineda D.**  
**Música: Pedro Medina Avendaño**

## COLEGIO GUSTAVO RESTREPO I.E.D. MANUAL DE CONVIVENCIA.

### RESOLUCIÓN NO. 001 DE SEP E DE 2019

Por cual se modifica el Manual de convivencia.

El consejo Directivo del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. en uso de atribuciones legales y:

#### CONSIDERANDO

- a. Que mediante Resolución No. 001 del 1 de abril de 1995, se adopta el Manual de Convivencia del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., en el cual se establecieron las normas de convivencia social de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
- b. Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- d. Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. , se crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- e. Que obedeciendo lo establecido en la Ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
- f. Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.
- g. Que en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia Social.
- h. Que el Consejo Directivo luego de leída y analizada la propuesta hizo algunas modificaciones sobre la base de que el objetivo central es establecer las pautas para el manejo de los conflictos de acuerdo con las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D..

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual de Convivencia escolar del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. , el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

El Manual de Convivencia escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplarán las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matrículas, y evaluación.

Este Manual de Convivencia Escolar, estará organizado en varios capítulos con sus respectivos títulos, y una numeración seguida para su artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese de la presente resolución a los integrantes del Consejo Directivo y a la comunidad educativa en general.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, a los 15 días del mes de enero del año 2020.

FIRMAS

**Rector:**

Luder Enrique Jeréz Cortés

---

**Rep. Estudiante:**

Ariadna Valentina Patarroyo 1102

---

**Padre de familia:**

Johan Alberto Garzón Solorzano

---

**Padre de familia:**

Martha Teresa Hernández

---

**Nombre del Docente 1:**

Ana Modesta Ríos

---

**Nombre del Docente 2:**

Guillermo León Rodríguez Tobón

---

**Personera:**

Valentina Amezcuita

---

**Exalumno:**

Nicolás Guzmán Ruiz

---

**Sector productivo:**

Pedro Augusto Gomez Perez

---

## INTRODUCCIÓN

Nuestro Manual de Convivencia, es una herramienta pedagógica con principios, deberes y derechos que dirigen nuestra Institución Educativa, es un pacto de entendimiento, que se adelanta entre los diferentes actores del proceso educativo, que busca regular los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a generar ambientes propicios para una sana interacción y formación emocional; nuestro manual contiene acuerdos que facilitan el proceso diario de la institución, son el resultado de un trabajo adelantado con los aportes de los miembros de la comunidad educativa atendiendo a la normatividad Estatal.

“La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni

preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad”<sup>1</sup>.

CON ESFUERZO, CONSTANCIA Y PERSEVERANCIA, SE LOGRÓ LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE ESTE MANUAL Y SE CONVIERTE EN UN PACTO INSTITUCIONAL; LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO NO SE ADAPTA DE NINGUNA MANERA AL CRITERIO DE QUIEN LO APLIQUE.

ES COMPROMISO DE TODOS TRABAJAR PARA QUE SU INTERIORIZACIÓN.

PEI:

“Formación humana para la excelencia en la convivencia, la productividad y la trascendencia”

<sup>1</sup> Sentencia T-366 de 1997.

## CAPÍTULO I: MARCO LEGAL.

### 1 Artículo 1. Justificación.

“La base legal del manual es el marco de referencia administrativo, jurídico, legal y penal, NO ES UN LISTADO DE NORMAS SIN COHERENCIA, al contrario, es un soporte jurídico – legal a cada situación que se TIPIFICA para con ello aportar al debido proceso, pues permite identificar sobre qué o cuál norma se TIPIFICA la falta, el derecho o el deber del educando y en general de la comunidad”.

El Manual de Convivencia está elaborado atendiendo a los parámetros legales establecidos tanto en la Constitución Política de Colombia, como en la Ley General de Educación, Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas y en las demás normas reglamentarias:

### FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

1. Constitución Política Colombiana 1991. Es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de los ciudadanos. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano.
2. Ley de la infancia y adolescencia. Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las

autoridades del estado. De su extenso articulado se destacan los que tienen más relación con el proceso educativo, su administración y toma de decisiones, artículos que fueron ratificados por la Constitución Política de 1991.

Para el efecto el gobierno nacional promulgó el Decreto 1108 de mayo 31 de 1994, el cual hace relación al control sobre el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas. El Código de la Infancia y la Adolescencia no deroga los artículos 320 al 330 del Código del Menor, estos estaban contenidos en el Título 111 que hacía referencia a las prohibiciones y obligaciones.

3. Código Nacional de Policía - ACUERDO 79 de 2003 Concejo de Bogotá y Código nacional de Policía Ley 1801 del 29 julio de 2016 Nos remite a las reglas mínimas que deben respetar y cumplir todas las personas en el Distrito Capital para propender por una sana convivencia ciudadana. Está fundamentado en los siguientes principios y valores: la supremacía formal y material de la constitución, la protección de la vida digna, la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas, el respeto de los derechos humanos, la búsqueda de la igualdad material, la libertad y la autorregulación, el respeto mutuo, el respeto por la diferencia y la diversidad humana, la prelación del interés general sobre el particular, la solidaridad, la eficacia, la moralidad, la economía y celeridad, la imparcialidad y publicidad, y el principio democrático. Se convierte en guía para la convivencia ciudadana ajustada a los cambios que ha presentado la ciudad en los últimos años.
4. Acuerdo 09 de mayo de 2000. Por el cual se establece que la SED debe garantizar

la prestación del servicio en condiciones dignas, a los niños, jóvenes y adultos con limitaciones y excepciones.

5. Declaración de Salamanca de junio de 1994 Brinda principios, políticas y prácticas que favorecen la prestación del servicio educativo para personas con Necesidades Educativas Especiales.
6. Ley General de Educación La ley 115 de febrero de 1994 señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo; los diferentes tipos y niveles de la educación. Las formas de participar los estudiantes, tutores y docentes en el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo.
7. Ley estatutaria de la discapacidad 1618 del 17 febrero de 2013 Establece criterios pedagógicos y organizativos para la adecuada prestación del servicio educativo a personas con limitaciones o capacidades excepcionales.
8. Acuerdo No. 04 de 2000 Por el cual se crean los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito Capital.
9. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 La Ley de la Infancia y la Adolescencia es un código que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. En los Artículos: 42 Obligaciones especiales de las instituciones educativas, 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos y 44 Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Establece las

normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños y los adolescentes, garantizar sus derechos y libertades, así como su restablecimiento.

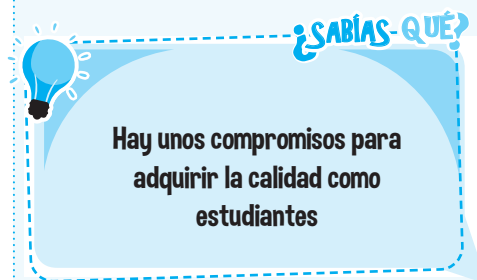
10. Ley 715 de diciembre 21 de 2011 Donde se establecen normas orgánicas en materia de formulación de competencias, políticas y objetivos que orientan el servicio educativo en el país.
11. Decreto Resolución 0088 de 1976. Por el cual se establece el servicio de educación especial en el Distrito Capital de Bogotá.
12. Decreto 1860 de agosto 03 de 1994 Esta legislación reglamenta la ley 115 especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, su planteamiento, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar. También reglamenta en su artículo 17 todo lo concerniente a la constitución de los Manuales de Convivencia para los centros educativos.
13. Decreto 2082 de noviembre 18 de 1996. Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas discapacitadas o talentos excepcionales. En el Artículo 12, se pone a disposición de las autoridades territoriales los criterios generales para diseñar el plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, estos criterios son la base para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de cubrimiento gradual departamentales, distritales, municipales e institucionales. Promueve la atención educativa como un proceso en el cual se deben reconocer los principios de integración social educativa, desarrollo humano, oportunidad y equilibrio.
14. Decreto 1290 de abril 16 de 2009 Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
15. Resolución 6648 de septiembre 30 de 1997. Por el cual se define el carácter de educación ocupacional para el Centro Educativo Gabriel Turbay.
16. Resolución 7096 de octubre 9 de 1998 Resuelve que en los centros educativos que atienden exclusivamente población con necesidades educativas especiales, los grupos estarán conformados por 15 estudiantes en cada aula de clase.
17. Resolución 1641 de mayo 24 de 2002. Se constituye en la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo conformada por los centros educativos: Gustavo Restrepo, José Acevedo y Gómez y Centro de Deficiencia Mental José Acevedo y Gómez.
18. Resolución 2432 de agosto 20 de 2002. Por la cual se adopta el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GUSTAVO RESTREPO, como nombre definitivo de la institución integrada.
19. Resolución 3154 de septiembre 30 de 2002. Por la cual se integra a la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo de la Localidad 18, el CED Gabriel Turbay de la Localidad 15.
20. Resolución 2565 de octubre 24 de 2003. Define parámetros y criterios sobre la organización del servicio para la atención de educación especial exclusiva, de docentes y profesionales de apoyo.
21. Sentencia 02 de 1992, de la Corte Constitucional, Sentencia 402 de 1992, de la Corte Constitucional, Sentencia 519 de 1992, de la Corte Constitucional, Sentencia 612 de 1992, de la Corte Constitucional, Sentencia 316 de 1994, de la Corte Constitucional, Sentencia 555 de 1994, de la Corte Constitucional, Sentencia 569 de 1994, de la Corte Constitucional, Sentencia 527 de 1995, de la Corte Constitucional, Sentencia

235 de 1997, de la Corte Constitucional, Sentencia 481 de 1998, de la Corte Constitucional, Sentencia 481 de 1998, de la Corte Constitucional, en la medida en que todas ellas establecen la educación como un derecho que comporta el mismo tiempo un deber. Es decir que implica un pacto de corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa entorno a la educación como un proceso social de acuerdo a lo preceptuado en el Art 67 de la ley Magna (constitución política de Colombia). En este sentido también estas sentencias determinan lo referente al libre desarrollo de la personalidad, los derechos y garantías de los educandos y finalmente establecen pautas de convivencia para el buen desarrollo de nuestra institución Educativa.

22. Ley 1620 de marzo 15 de 2013- Decreto reglamentario 1965 de 2013 Se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Con esta iniciativa se fortalece la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela. Se establecen herramientas pedagógicas para facilitar, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes.

Lo anterior, porque somos conscientes que es necesario educar para convivir y participar valorando la diferencia y la diversidad; que la escuela y las familias son los primeros espacios sociales donde se crean las condiciones para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen capacidades que les permiten expresar, discutir y disentir pensamientos, ideas y emociones, con argumentos claros, reconociendo y respetando otras formas de pensar, sentir y actuar.

23. Decreto 366 del 2009 9 de Febrero Donde se reglamenta la organización del apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, en el marco de la educación de inclusión.
24. Decreto 1421 de 29 de Agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la educación educativa a la población con discapacidad.
25. Decreto 1075 de 2015 de Mayo 26, Normas reglamentarias que rigen el sector educativo.
26. CONPES 166 de 2013 Discapacidad e inclusión social. Se definen los lineamientos estrategias y recomendaciones para avanzar en la implementación de la política pública de discapacidad e inclusión social.



**CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

**2 Artículo 2. Cédula Institucional.**

<b>Nombre:</b>	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL.
<b>Jornadas:</b>	ÚNICA, MAÑANA-TARDE y COMPLETA.
<b>NIT. No.:</b>	860.582.589-2.
<b>CÓDIGO DANE:</b>	111001027332.
<b>CÓDIGO ICFES:</b>	J.M. 032847 / J.T. 032854.
<b>No. De sedes:</b>	3 Tres.
<b>PÁGINA INSTITUCIONAL:</b>	<a href="https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-gustavo-restrepo-ied">https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-gustavo-restrepo-ied</a>
<b>Calendario:</b>	A.

**3 Artículo 3. Naturaleza Jurídica.**

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., es una entidad de carácter oficial (mixto), dependiente de la Secretaría de Educación Distrital que atiende una población estudiantil a través de los siguientes programas:

Educación Formal			
INICIAL Y BÁSICA			
CICLO	GRADOS	SEDE	PROPÓSITO
PRIMERA INFANCIA	JARDÍN	B	Apunta a conquistar el gusto, el placer y la alegría de los niños y niñas por estar en la escuela, a elevar la asistencia al colegio, reducir la repitencia y el abandono y a la vez, a generar un modelo pedagógico y organizativo que tenga en cuenta la singularidad, las ideas, las necesidades y conceptos infantiles.
	TRANSICIÓN		Sus pilares son el arte, el juego, la exploración del medio y la literatura, actividades que potencian el desarrollo humano integral.
EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA			
La sede B realiza su actividad pedagógica de acuerdo a la intensidad horaria establecida por los decretos de Ley y en jornada mañana.			



CICLO	GRADOS	SEDE	PROPÓSITO
I	Primero y Segundo	B	Las niñas y los niños exploran su mundo, siguiendo distintas formas de pensar, ser y actuar; reconocen emociones propias y ajenas que les permiten comunicarse y establecer relaciones
II	Tercero y Cuarto		Las niñas y los niños comprenden el significado de vivir en sociedades donde el conocimiento y la información son importantes e implican posturas éticas responsables, de respeto y cuidado por sí mismo, por el otro y el entorno en el que viven.
III	Quinto		Comprensión y manejo de los fundamentos del pensamiento científico y habilidades comunicativas que les permitan relacionarse, entender sus emociones y las de los demás y comprometerse con una interacción social que resulte en relaciones armoniosas.
III	Sexto Séptimo	A y C	Comprensión y manejo de los fundamentos del pensamiento científico y habilidades comunicativas que les permitan relacionarse, entender sus emociones y las de los demás y comprometerse con una interacción social que resulte en relaciones armoniosas.
IV	Octavo Noveno		Comprensión de los fundamentos del pensamiento abstracto, logrando mayores niveles de introspección y comunicación. Aprenden a regular sus emociones, a convivir siguiendo unas normas y fortalecer su proyecto de vida.
<b>EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA</b>			
En jornada única con una intensidad de 10 horas semanales y prácticas laborales en las otras sedes, instituciones, fundaciones y empresas, Se oferta a los estudiantes Media Técnica en Gestión de Programas Recreativos y Media Técnica en Gestión de Sistemas de Manejo Ambiental , de acuerdo a la resolución 4738 del 29 de Noviembre de 2007			
V	Décimo Undécimo	A	Profundizar en los estudiantes, el ejercicio de la investigación, la argumentación y trabajo comunitario con el fin de fortalecer sus proyectos de vida, para plantear alternativas que permitan resolver diversas problemáticas del contexto global y local, desde una postura socio-crítica.

Educación Formal			
EDUCACIÓN INCLUSIVA			
La inclusión escolar en nuestra institución es considerada por la SED como la mejor opción pedagógica para el trabajo con escolares con barreras para el aprendizaje y la participación en dos modalidades: Aulas inclusivas (estudiantes con discapacidad, incluidos al aula regular) y Aulas de apoyo pedagógico (todos los estudiantes diagnosticados con discapacidad intelectual, de primero a noveno).			
MODALIDAD DE AULAS INCLUSIVAS			
La Institución Educativa ofrece un conjunto de servicios, estrategias y recursos para brindar los soportes que permitan la atención integral de los estudiantes en los niveles de Educación: INICIAL, BÁSICA Y MEDIA, guiados por docentes de apoyo a la inclusión.			
MODALIDAD ATENCIÓN EN AULA DE APOYO PEDAGÓGICO			
CICLO	GRADOS	SEDE	PROPÓSITO
I	PRIMERO SEGUNDO	B	La institución desarrolla las dimensiones: cognitiva, comunicativa, psicomotriz, ética, estética, tecnología, socio afectiva y de participación familiar; en los diferentes niveles según las potencialidades de los estudiantes.
II	TERCERO CUARTO		El estudiante con discapacidad intelectual realiza los aprendizajes escolares que le permiten acceder al código lecto-escrito y de matemáticas. Los planes curriculares enfatizan el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, socio afectiva, psicomotriz, estética y lúdica.
III	QUINTO		
III	SEXTO SÉPTIMO	C	La institución ofrece a sus estudiantes con Discapacidad intelectual una formación integral, a través de un currículo flexible tanto en lo académico como en aspectos de formación personal, social y vocacional con apoyos de flexibilización pedagógica y planes individuales de ajustes razonables; proceso que se lleva a cabo con el propósito de desarrollar en el educando habilidades básicas que le permita participar de una manera más autónoma en un contexto social o laboral. Culminado este proceso, obtienen el certificado de básica secundaria (noveno) y otro adicional que evidencia las horas realizadas en dominio técnico.
IV	OCTAVO NOVENO		

**Artículo 4. Ubicación de las sedes:**

4

El Colegio Gustavo Restrepo cuenta con cuatro sedes ubicadas en la localidad 18 - Rafael Uribe Uribe y una sede ubicada en la localidad 15, así:

**Sede A:**

Cra 12H bis 28 c 24 sur  
Teléfono: 272 72 02 - 366 21 25.  
Educación Básica Secundaria y Media.

**Sede B:**

Carrera 12F # 26 – 17 sur Barrio San José

Teléfono: 239 23 83.

Educación Pre-escolar y Básica Primaria.  
Aulas de apoyo pedagógico Ciclos I y II (Inicial e Intermedio).

**Sede C:**

Transversal 12 A Bis No. 13-31 sur, Barrio Ciudad Jardín Sur.  
Teléfono: 278 80 96.  
Aulas de apoyo pedagógico. Educación básica secundaria (de sexto a noveno).

**Artículo 5. Jornadas Escolares:**

5

**Sede A:**

Jornada Única de 6:15 a.m. a 2:15 p.m.

**Sede B:**

Jornada Mañana: de 6:30 a.m. a 12:30pm

**Sede C:**

Jornada Mañana: de 6:45 a.m. a 12:00 m.

Jornada Tarde: de 12:00m. a 5:15 p.m.

**Artículo 6. Símbolos Institucionales.**

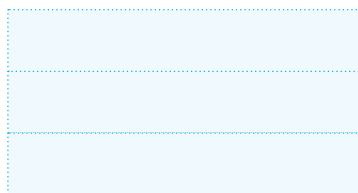
6

**Escudo del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D**



**Bandera del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D**

El color blanco simboliza la pureza, la sensibilidad y la búsqueda constante de la convivencia en armonía, cimentado en la formación de valores que dignifican a la persona como la honradez, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, el respeto por los demás, el trabajo y la espiritualidad; en el centro se encuentra el escudo de la institución.



## Himno del Colegio Gustavo Restrepo IED.

Gustavinos alcemos la vista  
y miremos la patria entera,  
nuestro hermano optimista espera  
de nosotros mejor porvenir.

Paso a paso forjamos caminos  
con esfuerzo, ternura y bondad;  
con amor este hogar compartimos  
conviviendo aprendemos a amar. (bis)

El trabajo nos hace mejores  
en el duro camino que andamos  
a nosotros nos toca mañana  
mejorar nuestra patria de hoy.

Triunfaremos porque es nuestro sueño  
y el espíritu pronto estará  
para dar a Colombia y su pueblo  
la igualdad y justicia a esperar. (bis)

Hoy nutrimos aquí nuestra mente  
trabajando por un ideal  
porque somos futuro y presente  
de Colombia y queremos luchar.

Estudiando muy pronto estaremos  
en las luchas habrá amor y paz  
y el nombre Gustavo Restrepo  
llevaremos en el corazón. (bis)

**Letra: Hilda Rodríguez y Alberto González.**

**Música: Amparo Galindo.**

## CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

### Artículo 7. Objetivos.

7

1. Promover la capacidad de integración social, cultural y académica con el fin de lograr éxito en cualquier actividad que emprenda el niño, niña o joven.
2. Generar un proceso de reflexión, construcción y ejecución colectiva del P.E.I. que permita atender a la comunidad educativa en sus necesidades, expectativas y diferencias.
3. Posibilitar la formación de ciudadanos seguros de sí mismos, responsables de sus actos, respetuosos de la diversidad y competentes en la construcción de su proyecto de vida que les permita una adecuada inserción al medio social.
4. Brindar espacios, estrategias y oportunidades a la comunidad educativa que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida a través del ejercicio de la sana convivencia, el desarrollo del espíritu investigativo y la actitud comprometida en cada uno de los procesos institucionales.
5. Cualificar los procesos de producción del saber pedagógico a partir de la socialización de las experiencias, las prácticas y la debida confrontación con los planteamientos teóricos.
6. Propiciar la participación, compromiso, apropiación y sentido de pertenencia de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa para lograr el cumplimiento de los principios institucionales.
7. Brindar herramientas conceptuales, pedagógicas y laborales que permitan gestionar procesos y proyectos productivos tanto personales como colectivos.

### Artículo 8. Misión.

8

El Colegio Gustavo Restrepo IED de la Localidad Rafael Uribe Uribe es una Institución Educativa de carácter público, que orienta su quehacer pedagógico con los programas de Primera Infancia, educación regular, media técnica en gestión de programas recreativos y gestión de sistemas de manejo ambiental a niños, niñas y jóvenes de la zona sur del Distrito Capital, complementado con una

oferta educativa de educación inclusiva a población de discapacidad intelectual en las modalidades de aulas inclusivas y aulas de apoyo pedagógico, con miras a formar ciudadanos críticos con capacidad de gestionar proyectos para mejorar su calidad de vida, transformar su entorno y trascender socialmente.

### Artículo 9. Visión.

9

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. para el 2027 será reconocido por su oferta de calidad en los diferentes programas educativos ofrecidos para los niños, niñas y jóvenes de Bogotá Distrito Capital que acceden al servicio educativo de la Secretaría de Educación,

quienes mediante metodologías activas, creativas y flexibles desarrollan proyectos que trasciendan a la comunidad educativa para su fortalecimiento, competitividad y ejercicio de la ciudadanía.

## 10 Artículo 10. Modelo pedagógico

En concordancia con la visión institucional el colegio Gustavo Restrepo IED se enmarca en un Modelo Pedagógico Socio Crítico, basado en la formación de niños y jóvenes entendiendo que el ser humano es un ser social por excelencia, cuyo proceso de aprendizaje no es individual, depende de las relaciones con otros individuos. A partir de las experiencias se aprende a vivenciar los valores, a desarrollarse en sus dimensiones cognitiva, biofísica, socio afectivo, en el proceso de construir su proyecto de vida y transformar su realidad en forma positiva. Se busca además la formación de ciudadanos críticos reflexivos, participativos conscientes de su realidad social.

Partiendo de estas premisas se adoptan principios del modelo pedagógico socio-crítico, tales como: La importancia de la relación democrática y participativa en la dinámica docente –estudiante, se privilegia el abordaje de problemas y necesidades del entorno con el fin de comprenderlo y actuar

sobre él en la búsqueda de alternativas de solución, contemplando la posibilidad de utilizar la investigación como estrategia didáctica; en cuanto a la evaluación se busca establecer procesos y espacios dialogantes, los cuales parten de un diagnóstico sistemático de los intereses y necesidades, así como de la realidad social y cultural del estudiante para despertar motivación y deseos de aprender.

El aprendizaje direccionado desde el modelo pedagógico, contempla un enfoque diferencial teniendo en cuenta la diversidad de población que atiende la institución, en sus programas de: primera infancia, básica, media técnica, aulas inclusivas y aulas de apoyo pedagógico.

Como teóricos, el modelo pedagógico a desarrollar en la Institución, valida los postulados de Henry Giroux, Mario Díaz, Paulo Freire, Ivan Vigotsky, Jurgén Habermas desde su perspectiva filosófica, sociológica y pedagógica.

## 11 Artículo 11. Filosofía Institucional:

### Principios:

- **Calidad:** Búsqueda de la eficacia, eficiencia, productividad y excelencia.
- **Modernidad:** Acceso a los últimos avances de la tecnología, la ciencia, el arte y la comunicación en la aprehensión del conocimiento para la transformación del conocimiento del mundo.
- **Productividad:** Desarrollo de competencias en los ámbitos y disciplinas del conocimiento, orientadas a la construcción del proyecto de desarrollo humano integral.
- **Trascendencia:** Interpretación de la realidad en busca del crecimiento, la perfección, la felicidad y la realización personal y social.
- **Diversidad:** La atención a la diversidad supone el reconocimiento de la otra persona, de su individualidad, originalidad e irrepetibilidad, y se inscribe en un contexto de reivindicación de lo personal, del presente, de las diferencias, de lo más próximo. La diversidad es consustancial a la educación. La diversidad es una realidad absolutamente natural, legítima y habitual.
- **Inclusión:** es un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. La inclusión busca que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades educativas y reciban una educación adecuada a sus necesidades y características personales.

- **Valores:** El proceso de la formación personal y convivencial en la institución se fundamenta en el desarrollo y vivencia en valores para que los integrantes de la comunidad educativa lleven una vida grata en armonía con los demás y el ambiente. Este proceso de formación en valores se cimenta desde: autoestima, autonomía, solidaridad y respeto a la diferencia.
- **Autoestima:** Valor fundamental que reconoce los derechos y la dignidad de la persona. Significa valorarse a sí mismo y a los demás, significa amarse, aceptarse, tener la seguridad para superarse y proyectarse al ambiente y a las circunstancias socioculturales e históricas del momento.
- **Autonomía:** Capacidad de actuar con responsabilidad, libertad y respeto. Favoreciendo la toma de decisiones que le ponen en contacto con el otro y se orientan al crecimiento común.
- **Convivencia:** Entendida como valor fundamental cimentado en la cultura de la tolerancia y el respeto que favorece las relaciones interpersonales en la cotidianidad, a través de la construcción del conocimiento, la aceptación y la vivencia de principios, valores y normas.
- **Respeto a la diferencia:** Referido a la aceptación del otro desde su condición de género, condición étnica, características físicas, diferencias cognitivas, pensamiento, ideologías y credo.

### Metas

Las metas que acompañan la acción pedagógica de los actores en la vida del Colegio Gustavo Restrepo IED, están elaboradas sobre la idea de un sujeto digno, autónomo y excelente, que es el que se pretende formar a través de esta propuesta educativa, con el fin de contribuir a la formación de una sociedad democrática, autogestionaria, participativa, pluralista, justa y solidaria.

Los actores deben estar en capacidad de: Desarrollar procesos de investigación que les permita conocer su realidad cotidiana, comprender e intervenir críticamente en su transformación. Expresar su pensamiento con claridad y coherencia como producto de la reflexión sobre el mundo y la vida. Interrogar la realidad, deliberar sobre ella y emitir juicios críticos. Elaborar una jerarquía de valores como referente para tomar decisiones. Formarse como verdaderos ciudadanos bajo los principios democráticos de participación, tolerancia y responsabilidad.

## CAPÍTULO IV. PROCESO DE INGRESO Y PERMANENCIA.

### Artículo 12. Por Ley

12

Por ley: “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia (Sentencia T-349/16), en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa”. Además de lo dispuesto en el decreto 1075 de 2016 el cual reglamenta el sector educativo.

13

Artículo 13. Proceso de matrícula y Renovación:

Es el acto por el cual se adquiere la calidad de estudiante, legalizado mediante la firma de acta firmada por el rector, la secretaría académica, el estudiante y su legítimo representante.

Con la firma del acta de matrícula, los padres, madres y/o acudientes y el estudiante se comprometen a:

- a. Acceder al Manual de Convivencia de manera virtual o física.
- b. Leer, comprender y aplicar deberes, derechos y demás disposiciones.
- c. Aceptar y cumplir la filosofía y principios institucionales.
- d. Los padres, madres y/o acudientes aceptan el principio de corresponsabilidad y las normas de convivencia. Se comprometen a hacerlas cumplir por parte de sus hijos y asistir a las reuniones, citaciones y eventos institucionales como representantes legales de sus acudidos.
- e. Actualizar la base de datos cada vez que sea necesario: dirección y teléfonos del lugar de vivienda, acudientes y E.P.S. a la cual tiene derecho.

14

Artículo 14. Requisitos para legalizar la matrícula:

Descripción	Estudian-tes de primera infancia:	Estudiantes nuevos de educación básica primaria, secundaria y media técnica	Estudian-tes nuevos de aulas de apoyo pe-dagógico	Estu-diantes antiguos
Para legalizar la matrícula se debe realizar la inscripción en las fechas establecidas por la Secretaría de Educación Distrital y haber sido oficialmente admitido. La matrícula de estudiantes de grado se realizará de acuerdo con las fechas establecidas por la SED.	X	X	X	
Presentarse en secretaría académica en la fecha y hora asignadas, acompañado del padre de familia, acudiente o representante legal acreditado mediante certificación expedida por autoridad competente. A su vez, solicitar entrevista con orientación o docentes de apoyo pedagógico (Si el estudiante tiene discapacidad intelectual, trastornos de aprendizaje u alguna condición psicosocial)		X		



La sede C realiza una convocatoria para los estudiantes con discapacidad intelectual, a la cual asisten los postulantes, se les socializa el programa y se asigna cita para reconocimiento de habilidades; en el que conjuntamente, con las familias, se determina el mejor proceso para el educando.			X	
Se matriculan el mismo día de la clausura escolar, según la resolución reglamentaria expedida para tal fin por la SED y el cronograma de matrícula y asignación de cupos. Cuando por circunstancias de fuerza mayor no pueda hacer la matrícula en la fecha señalada deberán presentar solicitud escrita de aplazamiento indicando los motivos y fecha de compromiso para su realización. La rectoría evaluará la circunstancia aprobando o rechazando, de lo contrario la SED dispondrá del cupo				X

**Artículo 15. Documentos para legalizar la matrícula**

15

Se deben adjuntar los siguientes documentos en carpeta con marbete vertical	Para estudiantes de aula regular	Para niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Certificados de estudios anteriores al grado por el cual se opta, con el visto bueno del revisor de documentos asignado por la institución	•	•
Fotocopia de afiliación vigente a una EPS	•	•
Diagnóstico médico donde se certifique cualquier restricción medica que limite su actividad física.	•	•
Registro civil de nacimiento, original con el nip o fotocopia del documento de identidad.	•	•
Factor RH	•	•
Paz y salvo por todo concepto dentro y fuera de la institución.	•	•
Firmar acta de compromiso académico y/o convivencial si se requiere.	•	•
Dos (2) fotografías recientes tamaño cédula debidamente marcadas al respaldo con nombres, apellidos y grado al cual ingresa.	•	•

Resumen de historia clínica y procesos terapéuticos si la condición del estudiante lo amerita y es solicitado por la Institución.	•	•
Resumen de historia clínica, anexando informes periódicos del proceso terapéutico (fonoaudiología, terapia ocupacional, fisioterapia y psicología) según sea el caso.		•
En caso de ser medicado se requiere su formulación médica.		•
Diagnóstico donde se certifique cualquier restricción medica que limite su actividad física e informe de su proceso terapéutico.		•
Diagnóstico actualizado que certifique la discapacidad. Si se presenta un trastorno psiquiátrico, el colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula.		•
Examen de audiometría y optometría anual.		•
Reconocimiento de habilidades del equipo interdisciplinario institucional, para identificar el potencial de aprendizaje del candidato. Las trabajadoras sociales orientarán el proceso inducción sobre los requisitos de ingreso y objetivos del programa.		•
Plan Individual de Ajustes Razonables de la Institución educativa de donde proviene el estudiante.		•
Diagnóstico anual del especialista donde se certifique cualquier restricción médica que limite su actividad física.		•

16

Artículo 16. Permanencia Institucional:

La niña, o niño o joven que adquiera la condición de estudiante Gustavino, deberá cumplir con las siguientes normas generales para su permanencia:

- El estudiante debe mantener un buen nivel académico y convivencial acorde con sus capacidades educativas.
- Debe acatar todas las normas acordadas en el presente Manual de Convivencia.
- Debe asistir y participar activamente en los diferentes eventos y actividades convivenciales y académicas organizadas por la Institución.
- Debe mantener una asistencia constante a las actividades académicas y convivenciales, y/o justificar la inasistencia. Para los casos de incapacidad

médica, situaciones personales previamente justificadas y avaladas por coordinación y/o vulneración de derechos que involucre inasistencia prolongada, la institución aplicará la figura de educación sustantiva NO presencial. (ver Art. 48, otros correctivos).

- Sus padres, madres y/o acudientes, deben realizar un proceso de acompañamiento constante, asistiendo a las reuniones y citaciones en los tiempos y fechas establecidas por el cuerpo docente y directivo.
- Sus padres, madres y/o acudientes, deben responsabilizarse de todo daño a terceros, materiales o infraestructura ocasionada por el estudiante.

- Deben contar con los materiales y útiles necesarios para facilitar la labor pedagógica.
- Cumplir con la totalidad de prácticas de la Media Técnica.

## Artículo 17. Requisitos para el ingreso, traslado y permanencia al programa de aula de apoyo pedagógico

17

### Para niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual requiere:

- Solicitar cupo en la dirección Local.
- Diagnóstico Neurológico de discapacidad intelectual.
- Reconocimiento y caracterización del estudiante con el fin de diseñar interdisciplinariamente los apoyos requeridos por el educando para favorecer su proceso de aprendizaje en condiciones de equidad.
- La edad para el ingreso al aula regular de inclusión debe ser a los 6 años y a las aulas de apoyo pedagógico a partir de los 8 años de edad cronológica en la sede B y 15 años en la sede C. Se espera que los estudiantes de 15 años que hayan culminado grado 5° puedan realizar tránsito a sede C. Sin embargo, si las habilidades académicas, historial educativo y/o madurez emocional de un estudiante en específico, indican la conveniencia de continuar con 15 años en sede B, esto podrá ser analizado y aprobado por el comité académico.
- En caso de presentar un diagnóstico múltiple asociado a una discapacidad psicosocial, se requiere seguimiento al tratamiento y control que está recibiendo el estudiante.
- Corresponsabilidad permanente del grupo familiar y/o acudiente (Talleres de padres, seguimiento de tratamientos especializados y citaciones).
- Recibir la atención pedagógica y terapéutica complementaria desde el área de salud, con el fin de fomentar su bienestar, control y desarrollo personal, presentando reporte por escrito de las valoraciones y procesos terapéuticos que se encuentre recibiendo el estudiante.
- Poseer un mínimo de habilidades comunicativas que le permitan interactuar con las personas de su medio social.
- Tener habilidades básicas de independencia en: Control de esfínteres, desplazamiento, alimentación y aseo.
- Sus padres, madres y/o acudientes, deben firmar una carta de compromiso donde se responsabilizan de todo daño a terceros, materiales o infraestructura que llegara a ocasionar el estudiante.
- Hacer el proceso de matrícula siguiendo los parámetros institucionales establecidos.
- No se le suministrará ningún medicamento durante la permanencia en la institución. Si fuese necesario el padre de familia se acercará a la institución y le suministrará el medicamento.

### Protocolos de traslado entre sedes o cambio de modalidad educativa:

#### Traslado de educación regular a aulas de apoyo pedagógico:

Un estudiante que ha estado en aula regular, con adaptaciones curriculares, con flexibilización en la evaluación, con acompañamiento y seguimiento constante por parte de los docentes y la docente de apoyo a la inclusión, con apoyo terapéutico a nivel de salud y refuerzo escolar, y aún así no cumple con los mínimos del nivel se determina la siguiente ruta a seguir:

1. Iniciando el segundo semestre del año escolar, la docente de apoyo a la inclusión, postulará a los estudiantes con

discapacidad intelectual, para el proceso de valoración por parte del equipo interdisciplinario de la institución.

2. La docente de apoyo, entregará los soportes académicos que incluye resultados de evaluaciones, informes de comisión, evaluación y promoción, y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
3. Reconocimiento del desempeño general del estudiante, revisión del proceso académico, revisión del PIAR, corresponsabilidad de la familia y/o acudientes.
4. Posterior a la valoración, se realiza un estudio de caso con el equipo interdisciplinario (psicología, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, trabajo social y pedagogía) de la sede a la cual va a ser trasladado, con el fin de analizar los resultados con las respectivas recomendaciones para cambio de modalidad o de sede.
5. Reunión con los padres de familia para informarles la situación del estudiante y firmar acta de traslado o cambio de modalidad según sea el caso. Así mismo, se firma compromiso por parte del estudiante y sus padres, de implementar las recomendaciones para el cambio de modalidad.
6. Verificar cobertura y cupos disponibles en las aulas de apoyo pedagógico; en caso de no haber disponibilidad se dejan en lista de espera y ellos continuarán asistiendo al aula regular hasta que se dé el momento de traslado.
7. Cuando los resultados de la valoración pedagógica, indican que el estudiante requiere otro tipo de formación, el equipo interdisciplinario procede a informar a los acudientes con base en el Informe pedagógico (PIAR), instituciones y/o fundaciones que le permitan dar continuidad a sus procesos.

### **Traslado de aulas de apoyo pedagógico al programa de inclusión al aula regular:**

Un estudiante que ha estado en aulas de apoyo pedagógico y muestra desempeños que indican poseer habilidades escolares para hacer parte del programa a la inclusión al aula regular y cumple con las edades establecidas, se determina la siguiente ruta a seguir:

1. Informe del equipo interdisciplinario que incluye resultados de evaluaciones e informe de comisión, evaluación y promoción.
2. Valoración pedagógica del estudiante y entrevista de la familia, por parte del docente de apoyo.
3. Verificar cobertura y cupos disponibles en aula regular; en caso de no haber disponibilidad se dejan en lista de espera y ellos continuarán asistiendo al aula de apoyo pedagógico hasta que se de el momento de traslado.
4. Cuando la situación lo requiera, el estudiante podrá realizar tránsito parcial entre el programa de inclusión de aula regular y el programa de aula de apoyo pedagógico, contando con el apoyo de los padres de familia.
5. La directora de curso presenta la solicitud a coordinación y desde allí se gestionará el proceso establecido para este tipo de casos.
6. Cuando los resultados de la valoración pedagógica indican que el estudiante requiere otro tipo de formación, el equipo interdisciplinario procede a informar a los acudientes con base en el PIAR, otras opciones educativas que le permitan dar continuidad a los procesos.

**Artículo 18. Reintegros:**

Para los estudiantes que por motivo justificado se retiran del Colegio dejando el correspondiente registro en la matrícula y soliciten reintegro, se aplicarán las siguientes condiciones:

- Constancia de estudio y de comportamiento correspondientes al tiempo de permanencia fuera de la institución que no debe ser mayor de dos años.
- La admisión dependerá de la disponibilidad de cupos.
- El seguimiento consignado en los instrumentos institucionales establecidos para tal fin.
- Todo estudiante que ingrese bajo estas condiciones de excepción, tendrá un año de prueba después del cual se evaluarán sus resultados académicos y convivenciales por la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo. Si estos no corresponden a las exigencias del Colegio, no se renovará la matrícula para el año siguiente.
- Presentar el certificado académico y de convivencia expedido por el colegio donde cursó el año anterior.

**Artículo 19. Pérdida de la calidad de estudiante.**

**Se pierde la calidad de estudiante cuando:**

- Se finaliza el ciclo de estudios que ofrece el colegio.
- Si no se realiza la legalización de la matrícula en los plazos y tiempos establecidos por la SED.
- Por incumplimiento con las normas establecidas dentro del manual de convivencia.
- Por incumplimiento de los padres de familia en los procesos de seguimiento y acompañamiento de sus acudidos.
- Cuando el estudiante presenta inasistencia a las actividades académicas y por ningún medio se logra contacto con el mismo y su familia.
- Por retiro voluntario solicitado en forma escrita por parte de padres, madres y/o acudientes o representantes legales.
- Cuando el estudiante presenta pérdida del año académico por segunda vez en el mismo grado en los niveles de básica primaria, media y media técnica
- Por cierre del plantel.

**CAPÍTULO V. ENTES Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA.**

El Colegio Gustavo Restrepo IED., posibilita el ejercicio de Gobierno Escolar mediante la integración de las siguientes instancias: Rectoría, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y Comité de Convivencia.

La institución propicia la vivencia de la democracia a través del comité de gestión directiva, la elección del personero estudiantil, la conformación del consejo estudiantil, la asociación de egresados, el consejo de delegados y la asociación de padres de familia.

Órgano de dirección que aprueba directrices para el buen funcionamiento de la Institución; lo integran: El Rector quien lo preside, Dos representantes de los docentes elegidos en reunión general, Dos representantes de los padres de familia, Un representante de los estudiantes de grado once, Un representante de los ex alumnos, Un representante de los gremios del sector productivo.

**Son funciones del Consejo Directivo:**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículos y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que ha de Incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente año.

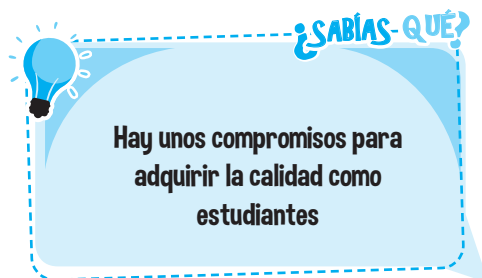
**Son reglamentaciones del Consejo Directivo:**

- Sesiones: El Consejo Directivo sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente (RECTOR) lo considere.
- Quórum: Las decisiones del Consejo Directivo se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (RECTOR).
- Libro de actas. El Consejo Directivo consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.
- Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones. Cuando

en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Directivo se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a Ley 1437 de 2011.

**Son funciones del comité de gestión:**

1. Liderar el proceso organizativo de la institución, tanto a nivel directivo como académico y convivencial.
2. Acordar y presentar directrices teórico-prácticas respecto al desempeño de las funciones y desarrollo de los procesos académicos de cada uno de los estamentos que conforman la Institución Educativa.
3. Formular estrategias de mejoramiento institucional.
4. Favorecer el acertado desarrollo de cada una de las estrategias propuestas por el P.E.I. como una forma de garantizar la calidad de la educación en los estudiantes.
5. Responder con los requerimientos extra institucionales mediante la gestión en cada una de las sedes y jornadas.
6. Posibilitar y gestionar acciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito intersectorial interinstitucional y local, como una forma de ampliar la proyección de la institución en otros ambientes académicos.
7. Proponer y desarrollar concertadamente proyectos y estrategias de trabajo, con el fin de posibilitar e incrementar progresivamente el crecimiento de la vida institucional.



**Artículo 21 Consejo Académico.**

21

El Consejo Académico está Integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, y los docentes de cada área definida en el plan de estudio.

**Son funciones del Consejo Académico:**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación Institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Informar a tiempo las debilidades de las estudiantes en un área específica para ser analizadas.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto Educativo Institucional.

**Son reglamentaciones del Consejo Académico:**

- Sesiones: El Consejo Académico sesionará de forma ordinaria una vez cada mes y en forma extraordinaria cuando una situación lo amerite.
- Quórum: Las decisiones del Consejo Académico se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.
- Registro de actas: El consejo académica llevará registro de su actividad en actas

debidamente enumeradas, foliadas y firmadas en todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario.

- Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Académico se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a 1437 de 2011.

**22**

**Artículo 22. Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción.**

La Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción está Integrado por el grupo de docentes que hacen parte de cada uno de los ciclos ofrecidos institucionalmente, los coordinadores, docentes de apoyo, orientación y / o equipo de apoyo.

**Son funciones de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción.**

1. Valorar los casos de constante insuficiencia, persistente superación en la consecución de los logros.
2. Recepcionar y analizar los casos de estudiantes que por sus desempeños altos en su rendimiento académico y convivencial es considerado candidatos para una promoción anticipada.
3. Prescribir actividades pedagógicas complementarias y necesarias para aquellos estudiantes que presentan constante insuficiencia en la consecución de los logros.
4. Registrar, al finalizar cada año académico, los casos de alumnas con deficiencias en la obtención de los logros.
5. Los casos con posibles trastornos de aprendizaje serán remitidos a orientación para determinar el tipo de apoyo que requiere, según el diagnóstico enviado por el especialista. Si el estudiante presenta dificultades transitorias (dislexia,

hiperactividad, déficit de atención, trastorno oposicional – desafiante y limítrofes), tendrán acompañamiento por parte de orientación y si el diagnóstico arroja una discapacidad cognitiva, motora, sensorial, tendrán acompañamiento por el equipo de apoyo a la inclusión.

6. Proporcionar a coordinación académica, al iniciar cada año lectivo, la lista de los estudiantes que integran el curso y que presentan insuficiencia en la consecución de los logros, en el grado o grados precedentes.
7. Asesorar a los docentes, al consejo académico, a los estudiantes y a los padres de familia en la programación y ejecución de las actividades evaluativas.
8. Colaborar con el diseño de los formatos y registros informativos e introducir las modificaciones que considere pertinentes de los casos remitidos al comité de evaluación.
9. Presentar informes periódicos a la comunidad educativa y a los interesados sobre lo actuado en el comité.
10. Conceptuar sobre los conflictos que se presenten en el proceso evaluativo e informar al consejo académico.
11. Asesorar al consejo académico en las políticas evaluativas.



12. Créase sus propias normas, buscando el mejoramiento continuo en la academia, la convivencia y buenas relaciones.

### Son reglamentaciones de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción

- **Sesiones:** La comisión de evaluación y promoción sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando se considere.
- **Quórum:** Las decisiones de la comisión de evaluación y promoción se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.

- **Libro de actas:** La comisión de evaluación y promoción consignará en el acta correspondiente, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.
- **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones:** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de la comisión de evaluación, seguimiento y promoción se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a Ley 1437 de 2011.

## Artículo 23. Comité Escolar de Convivencia.

23

### El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector o su delegado del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voto pero sin voto a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar Información.

### Son funciones del Comité Escolar de Convivencia.

1. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el territorio y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones

específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo 1:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo 2:** Como estrategia institucional se establece un comité de convivencia al interior de cada un sede y jornada para abordar inicialmente los casos que se presenten.

**Son reglamentaciones del Comité Escolar de Convivencia.**

- Sesiones: El comité de Convivencia Escolar sesionará de forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando el Rector lo considere.
- Quórum: Las decisiones del comité de convivencia escolar se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del Rector.
- Registro de actas: El comité de convivencia escolar registrara en actas debidamente enumeradas, foliadas y firmadas, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario
- Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a Ley 1437 de 2011.

**24 Artículo 24. Personero (a) estudiantil.**

Es el estudiante de último grado que promueve la participación democrática y el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro

de los treinta días hábiles siguientes a la iniciación de clases.

**Son funciones del Personero:**

1. Promover el cumplimiento del presente manual de convivencia, especialmente los ítems orientados a los derechos y deberes

de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación del establecimiento; pedir la colaboración de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la autoridad competente las solicitudes tendientes a la protección de los derechos y de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo u organismo competente, las decisiones tomadas respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Para ser candidato a personero es necesario cumplir los siguientes requisitos y perfil:**

1. Tener buen desempeño académico.
2. Tener capacidad de liderazgo y juicio crítico.
3. Presentar buen nivel de convivencia con toda la comunidad educativa.
4. Tener sentido de pertenencia con la institución a través del porte de uniforme.
5. Tener buena expresión verbal.
6. Para la elección del personero se debe tener en cuenta el siguiente proceso:
7. Postulación de estudiantes de grado undécimo.
8. Verificación de la comisión electoral dando cumplimiento del perfil para personero(a).
9. Cada postulado dará a conocer su iniciativa y compromiso ante la comunidad.
10. Elección por parte de los estudiantes por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

## Artículo 25. Consejo estudiantil.

25



Escanea este código para ver el video: "Consejo estudiantil"

ESCANEAR

Está conformado por un representante de cada uno de los grados de la institución elegido por sus compañeros y su propósito es ser vocero de la comunidad estudiantil frente a los diferentes organismos de la institución.

**Son funciones del consejo estudiantil:**

1. Promover el cumplimiento del presente manual de convivencia.
2. Darse su propia organización interna.
3. Elegir su representante al consejo directivo y asesorarlo.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Servir de mediador en los problemas que se presenten entre los compañeros a los cuales representa.
6. Respetar y dar ejemplo a través de cada una de sus actuaciones.
7. Contribuir en la buena marcha del colegio liderando a sus compañeros para elevar la calidad educativa, la honestidad y las relaciones humanas.
8. Buscar estrategias para cuidar los elementos materiales, planta física y demás que pertenezcan a la comunidad educativa.
9. Informar de las anomalías que tenga conocimiento siguiendo el conducto

regular para asegurar la buena marcha y evitar conductas indebidas por parte de los integrantes de la comunidad.

10. Organizar y planear campañas que ayuden a la comunidad educativa.
11. Presentar ante el consejo directivo las propuestas de los estudiantes que beneficien el desarrollo del P.E.I.

12. Participar conjuntamente con el comité de democracia en la organización para la elección del personero.

## 26

### Artículo 26. Consejo y asociación de padres de familia.

Son órganos de participación de los padres de familia destinados a velar por el mejoramiento del proceso educativo. Las funciones y demás normatividades están consagradas en el artículo 1.286 del 27 de abril de 2005.

## 27

### Artículo 27. Mecanismos de participación.

Los mecanismos de participación que utiliza la institución para garantizar la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa son:

1. **El voto:** Derecho que tienen los Directivos Docentes, docentes, estudiantes y padres de familia de opinar o elegir a quien los represente en los respectivos organismos de participación.
2. **El referendo:** Es el pronunciamiento de la comunidad educativa a favor o en contra de unos postulados o propuestas que se exponen a consulta directa y que pueden hacer relación, entre otros, a reformas del Manual de Convivencia y/o su entrada en vigencia.
3. **Revocatoria del mandato:** Se aplica a representantes del Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Personero, Consejo y Asociación de Padres de Familia en caso que no cumplan con las funciones que les fueron asignadas.
4. **Plebiscito:** Instrumento por el cual se pronuncia la comunidad educativa sobre la aceptación o no de una gestión comunitaria, la aprobación de proyectos o el desempeño de representantes elegidos.

5. **Veeduría:** Las instancias del Gobierno Escolar y organismos de participación, están sujetas a la veeduría de la Comunidad Educativa, quienes a través del debido proceso buscan que se de transparencia y efectividad a la gestión de cada uno de los organismos de participación, buscando el fortalecimiento de un control social sostenible.

6. **Reforma del manual de convivencia:** Para la renovación, actualización o modificación del manual de convivencia, en concordancia con las políticas educativas del MEN, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar propuestas pertinentes, acordes con la realidad de la población de la institución y ajustadas a la normatividad. Estas deben presentarse directamente a Rectoría para el respectivo estudio, aprobación y puesta en marcha con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

## CAPÍTULO VI. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

## Artículo 28. Del Uniforme

28

Los establecimientos educativos presentan un sello particular o carácter individual que puede denominarse el “espíritu del colegio”. A su vez, los estudiantes se comprometen con ese espíritu o ideal particular: Se “la juegan” por el colegio; se “ponen el uniforme” del colegio; comparten una visión institucional con el equipo del colegio. Este sentido de pertenencia surge como la unión de fuerzas humanas, tales como la voluntad y el deseo de hacer las cosas bien.

Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes, se define, para el presente manual, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de nuestros estudiantes y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole.

De ninguna manera, se permitirá modas estéticas que pertenezcan a grupos o tribus urbanas que conlleven a comportamientos inadecuados, contrariando la filosofía de la Institución y promoviendo el irrespeto, la degradación o ataque a la dignidad de los individuos, puesto que se consideran los modelos del uniforme como elementos

esenciales de identidad institucional siendo el referente de distinción para ser reconocidos en la comunidad educativa a nivel local y distrital, logrando un posicionamiento de valor y comportamiento en la sociedad.

Las y los estudiantes, que usen piercings o cualquier similar, los usarán fuera del horario educativo y fuera de las instalaciones de la institución educativa, y jamás usará estos accesorios combinados con el uniforme de la institución.

Esto sin pretender afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues las alumnas y los alumnos, pueden asumir estos vestuarios y estética de manera autónoma y propia, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino de su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes.

Dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, 41 numerales 8 y 9, artículo 42 numeral 3, artículo 43, artículo 44 numeral 4 de la ley de 1098 de Infancia y Adolescencia y en consenso con el Consejo Directivo de la institución, se establece cual es el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación del Colegio Gustavo Restrepo IED para las alumnas y los alumnos.

## Artículo 29. Uniforme (Ver modelo).

29



Escanea este código para realizar el taller de: “Uniforme”

El Uniforme es un símbolo de unidad y pertenencia Institucional y debe ofrecer:

“Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia”.

## 1. Para las Estudiantes (De diario).

- Jardinera a cuadros (según modelo) a la altura de la rodilla, estilo princesa (prensas en tabla, cuello diseño cuadrado, cinturón simulado, cremallera lado izquierdo).

- Camisa blanca, manga larga, cuello sport sin adornos.
- Saco gris ratón, abierto (según modelo): Cuello en V, con el logo del escudo del colegio bordado en la parte frontal superior izquierda y con dos líneas así: en los varones el saco tiene línea blanca y azul y las estudiantes con líneas blanca y vino tinto.
- Media pantalón blanca o media blanca hasta la rodilla.
- Zapatos en cuero negro de embolar, lisos, modelo clásico colegial de amarrar, cordones negros.
- Bata de trabajo azul o blanco según el área de énfasis (sede D).

#### 2. Danzas y teatro (Damas).

- Trusa negra.
- Malla negra.
- Baletas negras.

#### 3. Para los estudiantes (De diario).

- Pantalón azul oscuro de dacrón lino, bota recta (según modelo).
- Camisa blanca, manga larga, cuello sport, vestida dentro del pantalón.
- Saco gris ratón abierto (según modelo): cuello en V, con el logo del escudo del colegio bordado en la parte frontal superior izquierda y con dos líneas blancas.

- Chaleco gris.
- Medias oscuras.
- Zapatos de cuero negro de embolar, liso, modelo clásico colegial de amarrar, cordones negros.
- Bata de trabajo azul o blanco según el área de énfasis en las sedes C y D

#### 4. Danzas y teatro (Varones).

- Biciletero negro.
- Camiseta blanca.
- Baletas negras.

#### 5. Educación física (Todos).

- Camiseta blanca cuello redondo (ribete verde), manga corta (ribete verde), escudo estampado lado izquierdo y pantaloneta verde con una línea blanca lateral y ribete inferior blanco.
- Tenis y cordones totalmente blancos de amarrar.
- Media blanca con líneas verdes parte superior.
- Chaqueta sin gorra, abierta con cremallera hasta el pecho, cuello verde, dos líneas verdes en el brazo, resorte verde parte interior.
- Pantalón bota recta con las iniciales del colegio C.G.R.I.E.D., separadas por puntos en el muslo derecho.

## 30

### Artículo 30. Accesorios permitidos con el Uniforme:

- Camiseta blanca cuello redondo, debajo de la camisa del uniforme.
- Tapabocas; El uso de bufandas con el uniforme, nos recuerda lo básico en salud, “muchas de las enfermedades se transmiten por vía oral, ya sea por el que la contagia o por el que la va a padecer”;

En caso de enfermedad se exigirá el uso de tapabocas y no de bufandas.

- Aretes pequeños, bambas, balacas, moñas y hebillas, para las niñas en colores permitidos.
- Anteojos formulados.

### Artículo 31. Aspectos a tener en cuenta con el Uniforme:

31

- Las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombres y apellidos completos.
- No es permitido combinaciones de los dos (2) uniformes (de diario y de Ed. Física) y/o con prendas diferentes a los mismos.
- Cada estudiante debe tener su propio uniforme y abstenerse de prestarlo a sus compañeros.
- El uniforme de Educación Física se debe portar únicamente según los horarios establecidos por el colegio.
- Los estudiantes Gustavinos deben portar y lucir el uniforme con orgullo y sentido de pertenencia institucional, sin maquillaje ni accesorios (piercings, tatuajes, pulseras, anillos, collares o cualquier otro diferente a los permitidos), según modelos establecidos.
- El uniforme será exigido para todos los estudiantes que participan en actividades en contra-jornada y en las actividades de todo tipo que se adelanten dentro y fuera del colegio.
- Los estudiantes que recién ingresan al colegio, para ponerse al día con los uniformes, se les dará un permiso escrito por un mes, una vez ingresen al colegio como estudiantes.
- Con un acuerdo adelantado entre estudiantes, padres y Consejo Directivo, los estudiantes de último grado podrán usar como prenda extra del uniforme, una chaqueta que los distinga como tales.
- El uniforme para prácticas laborales de Media Técnica se portará únicamente cuando el docente lo exija de acuerdo a los parámetros requeridos para dicha actividad.

**Parágrafo:** Sólo en casos especiales (por enfermedades que conlleven la caída del cabello, se permitirá el porte de gorros de lana de color oscuro) este permiso será otorgado únicamente por la coordinación).

## CAPÍTULO VII. DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES, PADRES Y DEL COLEGIO.

### ACUERDOS PACTADOS PARA LOGRAR UNA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN.

### Artículo 32. Derechos Universales de los estudiantes.

32

- Tener una vida digna.
- No ser discriminados por raza, sexo, origen, lengua, religión u opinión.
- Ser respetado en la intimidad personal, familiar y social.
- Gozar de honra y buen nombre.
- Desarrollar la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.
- Expresar y difundir libremente sus pensamientos y opiniones con respeto a los derechos de los demás.
- Exigir el conocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona.
- Recibir una educación de calidad teniendo en cuenta los avances de la ciencia, la tecnología y el arte.

- Ser tratado y reconocido en condiciones de igualdad atendiendo sus diferencias individuales.

**Parágrafo:** Además tener en cuenta la Sentencia T569 de 1994 donde habla de los deberes de los estudiantes en el cumplimiento de las normas establecidas por la Institución.

### 33

### Artículo 33. Derechos Institucionales de los Estudiantes.

1. Participar activamente en la elaboración y puesta en práctica del proyecto educativo institucional PEI.
2. Proponer y desarrollar eventos coherentes con la filosofía institucional.
3. Ser atendido en los diferentes procesos de formación académica teniendo en cuenta la intensidad horaria y la implementación de metodologías que respondan a los diferentes ritmos de aprendizaje, (únicamente se excluirá de procesos académicos por sanciones que determine este manual).
4. Participar en las actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales de contenido educativo, orientadas por pautas curriculares.
5. Conocer al iniciar cada período los logros y descriptores de logro de cada área que apuntan al desarrollo de las competencias básicas y la aprehensión del conocimiento.
6. Ser escuchado y orientado por el profesor (a) cuando no haya alcanzado los logros previstos.
7. Solicitar respetuosamente a docentes y/o directivos docentes el cumplimiento, ejecución y evaluación de los programas académicos establecidos.
8. Solicitar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de boletines, las aclaraciones acerca de las inconsistencias o errores encontrados.
9. Ser evaluado y promovido de acuerdo con las normas vigentes.
10. Acceder oportunamente al conocimiento del Manual de Convivencia.
11. Pronunciarse a través del personero(a) o del consejo estudiantil frente a las situaciones conflictivas que afecten a la comunidad educativa.
12. Gozar de un ambiente sano, en los aspectos físico, psicológico, disciplinario, académico, cultural, artístico, recreativo, político y religioso.
13. Recibir buen trato.
14. Elegir y ser elegido democráticamente como representante estudiantil a los diferentes consejos o comisiones de trabajo de la institución.
15. Expresar libremente las opiniones con responsabilidad social.
16. Revocar el mandato de los elegidos en los casos que lo amerite siguiendo los procedimientos establecidos.
17. Solicitar y recibir información acerca de la organización, funcionamiento y servicios que ofrece la institución.
18. Hacer buen uso de los implementos, enseres y demás elementos que posea la institución para su servicio.
19. Recibir programas de atención y prevención integral respecto al uso de sustancias psicoactivas (SPA).
20. Hacer solicitudes respetuosas a las diversas instancias de la comunidad educativa y recibir respuesta en los términos que establece la ley.
21. Conocer el proceso de seguimiento adelantado por los diferentes estamentos para hacer las observaciones y los descargos respectivos.



22. En caso de apertura de un proceso académico y/o disciplinario puede escoger a un miembro de la comunidad educativa (respectivo padre y/o acudiente o un docente) en calidad de representante asesor durante el proceso.
23. Ser escuchado antes de ser amonestado y/o sancionado sin temor a represalias por los diferentes estamentos de la institución.
24. Participar en la evaluación del comportamiento.
25. Recibir orientación oportuna para la resolución pacífica de conflictos.
26. En caso de emergencia, establecer comunicación con los padres y/o acudientes.
27. Utilizar el servicio de transporte escolar asignado a los estudiantes de educación especial (Sede D).
28. Recibir el refrigerio escolar asignado a la institución.
29. Conocer el reglamento de prácticas laborales de la Media Técnica.

### Artículo 34. Derechos de los estudiantes con discapacidad intelectual

34

1. Al desarrollo de habilidades adaptativas en el contexto escolar, familiar y social: académicas y funcionales, comunicación, autocuidado, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, cuidado personal, ocio y tiempo libre, vida en el hogar, trabajo, salud y seguridad.
2. Ser respetado, valorado y tratado dignamente en igualdad de condición.
3. Recibir apoyo en el desarrollo de hábitos y rutinas.
4. Favorecer su participación dentro y fuera del aula mediante el diseño y puesta en marcha de estrategias pedagógicas y de interacción.
5. Recibir apoyo en el desarrollo de una sana autoestima.
6. Recibir, cuando el caso lo requiera un refuerzo puntual en áreas específicas de: procesos de pensamiento, aprendizaje de la lectura, escritura y cálculo, habilidades sociales, motrices y emocionales.

### Artículo 35. Derechos Institucionales de los padres de familia.

35

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Recibir oportunamente asesoría y apoyo por parte del equipo interdisciplinario.
6. Conocer el reglamento de prácticas laborales de la Media Técnica.
7. A ser orientados en momentos críticos y de toma de decisión si lo amerita
8. A ser informados oportunamente sobre las adaptaciones curriculares o flexibilización curricular que va a utilizar su hijo.

## 36 Artículo 36. Deberes de los estudiantes.

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo...”

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable cumplimiento rendimiento académico no lo exime del de sus deberes de alumno”.

## 37 Artículo 37. Deberes personales y para con la comunidad Gustavina.

1. Asumir la responsabilidad del cuidado personal, el respeto a la vida propia y la de los demás. Cuidando del crecimiento adecuado del cuerpo mediante la implementación de hábitos de higiene y nutrición, así también por medio de la recreación y el deporte.
2. Establecer y direccionar un proyecto de vida que evidencie el desarrollo integral de la personalidad y el respeto al derecho de los demás.
3. Interiorizar y cumplir todas las normas establecidas en el presente manual de convivencia, aceptando las responsabilidades y atendiendo lo relacionado con derechos y deberes.
4. Hacer uso adecuado de los derechos, cumpliendo estrictamente con los deberes establecidos en el manual de convivencia.
5. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en la filosofía institucional y el proyecto curricular, demostrándolo con un gran sentido de pertenencia.
6. Actuar con criterio propio, buscando la objetividad en sus juicios y opiniones a partir del intercambio de puntos de vista.
7. Manejar claramente el principio social, que está primero el bien común antes que el interés personal.
8. Observar una adecuada presentación personal portando el uniforme reglamentario con dignidad, decoro y respeto, dentro y fuera de la institución.
9. Establecer buenas relaciones interpersonales con los miembros de su familia, de su entorno escolar y comunitario, practicando las normas de cortesía, utilizando un lenguaje adecuado en el trato con todas las personas.
10. Acatar normas, sugerencias e indicaciones de quienes velan por su formación.
11. Respetar la libertad de conciencia y la libertad de culto y demás diferencias individuales, siendo tolerante frente a la opinión y acciones de los demás, respetando las costumbres y tradiciones familiares, del colegio y las leyes del país.
12. Tratar respetuosamente de hecho y palabra a funcionarios, docentes y directivos de la institución, evitando expresiones ofensivas, gestos, chistes de mal gusto, apodosos o comentarios difamatorios, respetando la honra de las personas.
13. Identificar a las personas que laboran en la institución por su nombre y de acuerdo con su función.
14. Participar activamente en la evaluación institucional, así como en los procesos democráticos que al interior del

colegio se adelanten, cumpliendo con responsabilidad las funciones de participación en el caso de ser elegidos para algún cargo.

del país comportándose de una manera solidaria y participando de una manera propositiva en campañas cívicas de la comunidad.

- 15. Comprometerse en la solución de las problemáticas familiares, del colegio y
- 16. Cumplir con lo estipulado por el PEI en las diferentes dimensiones.

### Artículo 38. Deberes para el cumplimiento de las actividades Institucionales diarias.

38

1. Conocer interiorizar y cumplir los acuerdos establecidos en el presente manual de convivencia portándolo diariamente.
2. Asistir diaria y puntualmente a todas las clases, según el horario y el calendario establecido por el plantel educativo, teniendo en cuenta sede y jornada, asistiendo con actitud positiva a todas las actividades y eventos académicos, y presentándose con los implementos de trabajo requeridos.
3. Ingresar puntualmente a los diferentes espacios físicos donde se adelanten actividades académicas, en caso de retardo buscar el diálogo inmediato con docentes y directivos, para lograr la correspondiente justificación.
4. Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada de estudio y por ningún motivo ausentarse sin el permiso correspondiente.
5. Cumplir con las fechas establecidas para todo tipo de actividades académicas, evaluaciones, entrega y sustentación de trabajos, exposiciones y proyectos.
6. Asistir y cumplir con las demandas establecidas en el proceso de práctica laboral o pasantía.
7. Permanecer en el aula, en horas de clase y no faltar a las clases estando en el colegio, salvo autorización de docentes o directivos docentes. Los estudiantes deben esperar al docente en el salón de clase y permanecer allí durante el desarrollo de las actividades escolares.
8. Debe presentarse con el acudiente ante la coordinación de convivencia para retirarse del colegio, justificando ese retiro.
9. Justificar inasistencias de manera escrita en hoja blanca (para archivar) o con la presencia de padres o acudientes ante la coordinación, y así poder ponerse al día con sus obligaciones pendientes, esta justificación en un plazo no mayor a tres días hábiles desde el reingreso del estudiante.
10. Informar oportunamente a padres o acudientes de las reuniones o citaciones a que sean convocados por cualquiera de los estamentos de la institución.
11. Solicitar con anticipación y por escrito los permisos que se requieran, anexando los soportes que los justifiquen y comprometerse a dar cumplimiento con las labores académicas desarrolladas durante su ausencia.
12. Participar de todos los actos comunitarios que programe el colegio de tipo: cívico, social, deportivo, cultural y demás.
13. Abstenerse de entrar y salir de las dependencias del plantel en forma violenta, por puertas y ventanas o saltando los muros y mallas.
14. Portar las prendas de los uniformes (de diario, de ed. física, de teatro, de danzas, los de talleres y laboratorios) limpias y en buen estado, durante los tiempos y días correspondientes a cada actividad y únicamente las prendas descritas con las especificaciones que trae nuestro manual.

15. No usar piercings o cualquier accesorio similar en el horario educativo, dentro de las instalaciones de la institución educativa y jamás usará estos accesorios combinados con el uniforme de la institución. Esto sin pretender afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues las y los estudiantes, pueden asumir estos vestuarios y estética de manera autónoma y propia, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino de su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes.
  16. Evitar el uso de maquillaje y el uso de sustancias que deterioren la salud y afecten la vida en comunidad tales como: cigarrillos, alcohol o sustancias psicoactivas.
  17. Desempeñarse activa y creativamente en cada una de las actividades que se desarrollen en la institución evitando entorpecer el desarrollo de las mismas.
  18. Mantener un rendimiento académico acorde con las exigencias de evaluación y promoción determinadas por las normas vigentes.
  19. Realizar las evaluaciones y trabajos que haya dejado de presentar, por causa justificada, una vez sea autorizado por la coordinación correspondiente.
  20. Resolver las evaluaciones de acuerdo con sus propios conocimientos y habilidades sin recurrir a ningún tipo de fraude.
  21. Proponer alternativas de mejoramiento institucional a partir de las particularidades en los procesos de aprendizaje y/o de los resultados de la evaluación. Autoevaluarse objetivamente, reconociendo sus limitaciones y apreciando sus logros.
  22. Trabajar en las actividades establecidas en el plan de mejoramiento académico para superar dificultades, afianzar conocimientos y cumplir con los desempeños no alcanzados.
  23. Presentar buen comportamiento dentro y fuera del plantel acorde con los valores establecidos, los estudiantes deben participar y comportarse de manera correcta en todos los actos y eventos realizados dentro o fuera del colegio.
  24. Contribuir con el cuidado y mantenimiento general de la institución y la conservación del medio ambiente.
  25. Cuidar y mantener los implementos, inmuebles y enseres que le sean prestados por la institución y los que estén a su servicio; en caso de daño, asumir las responsabilidades.
  26. Colaborar con el orden y aseo permanente del salón de clase y de todos los espacios que se empleen para adelantar procesos educativos.
  27. Utilizar adecuadamente los servicios de bienestar estudiantil como: el refrigerio y las rutas escolares.
- NOTA:** el sentido de pertenencia a la institución, se refleja en el cuidado permanente que los estudiantes den a su salón, con el orden, aseo y cuidado de los muebles e implementos que tienen allí para su servicio.
28. Hacer uso adecuado de los servicios higiénico-sanitarios; sin arrojar elementos extraños y cuidar sus paredes y puertas.
  29. Abstenerse de portar, comercializar y/o consumir sustancias psicoactivas.
  30. Evitar el consumo de alimentos en espacios y horarios no permitidos.
  31. Respetar la propiedad ajena y el bien común.
  32. Abstenerse de realizar transacciones económicas o comerciales no aprobadas por el consejo directivo.

33. Cancelar las deudas contraídas con el curso o con la institución.
34. No portar ni usar armas y elementos que atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
35. No crear y/o pertenecer grupos que tengan fines ilícitos
36. Hacer uso adecuado de los medios audiovisuales y de comunicaciones, evitando el porte, comercialización, práctica e inducción de material pornográfico u otro contenido que afecte el proceso de formación integral de los estudiantes.
37. Consumir en el lugar y momento indicado, sin jugar y/o desperdiciar el refrigerio escolar asignado a la institución.
38. Demandar una orientación vocacional, ocupacional y/o profesional adecuada y oportuna.
39. Seguir el conducto regular en la formulación de consultas y en la solución de problemas.
40. Portar obligatoriamente el carné estudiantil y presentarlo cuando sea requerido en la institución.
41. Evitar la venta o comercialización de cualquier tipo de elemento o producto, sin la previa autorización del consejo directivo.
42. Abstenerse de usar en el colegio radios, Ipods, audífonos, cámaras fotográficas o filmadoras, planchas para cabello, walkman, grabadoras, mp3 y otros elementos que interfieran con la actividad educativa que se esté adelantando. Hacer uso adecuado de los celulares dentro del horario establecido por la institución.
43. Usar adecuadamente el servicio de transporte escolar asignado a los estudiantes de la sede D, portando el carnet de movilidad escolar.
44. Se debe portar la agenda como medio de comunicación entre la casa y el colegio, y dar el uso adecuado a la misma.
45. Cumplir con los procesos y tiempos requeridos para completar las horas de práctica de la Media Técnica.
46. Realizar las evaluaciones, recuperaciones y actividades necesarias dentro de los tiempos académicos.
47. Conocer y cumplir con el reglamento de prácticas de la media técnica.

### Artículo 39. Deberes fundamentales de los padres.

39

Incumplimiento por parte de los acudientes a las citaciones, o a la entrega de boletines en forma recurrente, se aplicará el código del menor Ley 704 de noviembre del 2011 que hace referencia al incumplimiento de los deberes como padres o acudientes en cuanto al cuidado, representación legal y asistencia de su hijo o acudido.

Los deberes de los padres de familia están prescritos en la ley de la infancia y la adolescencia donde además se establece las

situaciones administrativas para declaratoria de estados de abandono, en caso de incumplimiento de los deberes establecidos en el siguiente articulado:

El desacato de los acuerdos pactados dará lugar a tener que informar al defensor de familia del lugar más cercano de la institución educativa para que tomen las medidas necesarias con respecto al menor.

**De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:**

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia de acuerdo a los procesos de corresponsabilidad de la familia planteados en la legislación.
5. Acompañar el proceso formativo de su acudido.
6. Cumplir con las citaciones realizadas por la institución por parte de todas las dependencias.
7. Dar trato respetuoso a todos los funcionarios de la institución, a los estudiantes y hacia los demás padres de familia.
8. Seguir el conducto regular en todas las ocasiones.
9. Conocer y acompañar el cumplimiento del reglamento de prácticas de la media técnica.
10. Cumplir con los horarios de ingreso y salida según sede y jornada, teniendo en cuenta el protocolo de infancia y adolescencia y la ley establecida que vincula al ICBF.

11. Suministrar al menor los materiales requeridos para el proceso pedagógico.
12. Cumplir con el uniforme establecido para el menor en los días correspondientes.
13. Dirigirse a los miembros de la comunidad de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular y el debido proceso.

**Parágrafo:** Si se presenta una situación de conflicto al interior de la Institución el personal de seguridad procederá a realizar la activación del protocolo que involucra presencia de la fuerza pública y la denuncia ante las entidades de ley.

14. Suministrar y actualizar los datos de contacto de los menores, acudientes y/o representantes legales.
15. Garantizar a los menores el apoyo con los servicios de salud y terapéuticos que sean requeridos dentro del proceso académico y convivencial e informar a la institución.
16. Realizar a los menores las pruebas diagnósticas y médicas que sean necesarias para el proceso de aprendizaje.
17. Proveer al menor de la alimentación, vestido, calzado, higiene y cuidado que permitan desarrollar un proceso integral sano.
18. Para el caso de las aulas de apoyo pedagógico: Recibir la atención pedagógica y terapéutica complementaria desde el área de salud, con el fin de fomentar su bienestar, control y desarrollo personal, presentando soportes clínicos donde se evidencie la asistencia a terapias integrales.



...La **matricula** es un acto que formaliza el estudiante con los servicios de la institución...

### Artículo 41. Deberes del colegio.

41

“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; Garantizar el adecuado

cobrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

**Nota:** En este caso el estado representado por nuestra institución educativa.

### Artículo 42. Deberes de docentes y directivos.

42

Los deberes de docentes y directivos docentes están contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la ley 734 del Código único disciplinario, el decreto 1278 de 2002 y 2277 de 1979 y lo dispuesto en este manual de convivencia.

### Artículo 43. Responsabilidades y funciones del docente de apoyo

43

(Tomadas de decreto 1421 de 2017, Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico actualmente vinculado).

El personal que conforma la planta docente de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:

1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva, a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los planes individuales de Apoyos de Ajustes Razonables (PIAR).
2. Fortalecer la articulación de los PIAR con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
3. Consolidar el informe anual del proceso pedagógico y/o de competencias del estudiante.
4. Generar espacios de trabajo con familia, docente y comunidad educativa que permitan realizar los ajustes instituciones para garantizar los ajustes pertinentes para la población en condición de discapacidad.
5. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas relacionados con los estudiantes de inclusión.
6. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiar y cultural para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

## CAPÍTULO VIII. COMPORTAMIENTO SOCIAL- DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA.

### Artículo 44. Incumplimiento o faltas.

44

Son acciones que por omisión (descuido) o por intención contravienen los ideales de la Institución educativa en lo referente a los principios, valores y acuerdos de nuestra institución educativa. Acciones que al faltar con el cumplimiento de los deberes descritos en este manual, terminan afectando a los

estudiantes en su proceso de formación y a la comunidad en general.

Estos serán aplicados a todos los estudiantes de la institución sin importar su condición cognitiva, puesto que todos somos garantes de derechos y deberes.

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o



cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas

y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



Escanea este código para ver: “Ley 1620”

ESCANEAR

## Artículo 46. Clasificación de las situaciones.

46



Escanea este código para realizar el taller de: “Clasificación de situaciones”

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según la Ley 1620 de 2013 se clasifican en tres tipos: I, II y III

### SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, y que se presentan por una única vez.

### Acciones que conllevan a SITUACIONES TIPO I

1. Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de Información emitidas por la Institución en su plataforma virtual.
2. Llegar tarde al Colegio o a clases en su jornada escolar.

3. Vocabulario y modales inadecuados.
4. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilizar elementos tecnológicos sin autorización, etc.
5. Portar los uniformes inadecuadamente, con accesorios diferentes a los establecidos y en los días que no corresponde.
6. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo, sin el permiso correspondiente.
7. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
8. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
9. Utilizar inadecuadamente los recursos, elementos y planta física del Colegio, así como los materiales de trabajo.
10. Presentar por primera vez una agresión escolar (verbal, gestual, relacional y/o ciberbullying) con algún miembro de la comunidad educativa.
11. No informar oportunamente al acudiente y/o representante legal las comunicaciones enviadas por el colegio.

12. Hacer un uso inadecuado del refrigerio y alimentos, así como hacer un manejo inapropiado de los residuos.
13. Consumir alimentos durante los espacios académicos y culturales.
14. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos en actividades propias de la Institución.
15. Irrespeto a los símbolos patrios, y a los símbolos del Colegio.
16. Ausentarse del Colegio sin autorización del rector o de coordinación de convivencia.
17. La inasistencia a actos culturales y deportivos organizados por la institución.

**Parágrafo 1:** La institución no se responsabiliza por la pérdida o daños de elementos tecnológicos que ingresen a la planta física.

**Parágrafo 2:** La reincidencia de una falta de tipo I máximo tres veces configura una falta de tipo II.

### **Sanciones a tomar para SITUACIONES TIPO I**

Las estrategias para atender las situaciones de tipo I serán las siguientes:

1. Llamado de atención verbal por parte del primer respondiente según el conducto regular, acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
2. Anotación en el observador del estudiante.
3. Realizar actividades y/o charlas de reflexión al interior de su grupo.
4. Notificar la acudiente y/o representante legal sobre la falta tipo I.

### **PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A SITUACIONES TIPO I:**

1. Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el o la

estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el o la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

2. Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
3. En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizado entre las partes no se cumpla; la conciliadora escolar (Orientadora) realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

**Parágrafo 1.** Las situaciones tipo I cometidas por el estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de citación formal a la Institución Educativa.

### **Debido Proceso para las SITUACIONES TIPO I.**

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

**Parágrafo:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

## SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### Acciones que con llevan a la SITUACIONES TIPO II.

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
2. Presenta una agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional y/o ciberbullying) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
3. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
4. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

5. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
6. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
7. El consumo de licor, cigarrillo o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
8. Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.

**Parágrafo 1:** El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. La falta que no se contempló en los numerales anteriores.

**Parágrafo 2:** La reincidencia de una falta de tipo II máximo tres veces configura una falta de tipo III.

### Sanciones a tomar para SITUACIONES TIPO II.

1. Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Orientación o de las autoridades administrativas competentes.
2. Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días con Flexibilización curricular con trabajos orientados desde el área de orientación escolar. Dichos trabajos se realizarán en su casa con el acompañamiento sistemático por parte del acudiente y/o representante legal quienes garantizarán la entrega oportuna de los resultados a la institución educativa.
3. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
4. No asistencia a las salidas pedagógicas organizadas por la institución educativa.
5. Registro de matrícula condicional.
6. Citación formal al acudiente o representante legal por parte de

coordinación de convivencia y/u orientación escolar.

7. Cambio de ambiente escolar de los estudiantes previo consenso con los acudientes y/o representante legal.

### **PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN ANTE LAS SITUACIONES TIPO II.**

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. La o el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
3. La coordinadora de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad

### **Debido Proceso para las SITUACIONES TIPO II.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis

y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

### SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título II de la Ley 906 de 2004, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### Acciones que con llevan a las SITUACIONES TIPO III.

1. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Inducción, porte, distribución de sustancias psicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.

4. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias psicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución en horarios escolares.
5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución (en horarios escolares) actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos.
6. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas, o psicoactivas y/o estado de embriaguez.
7. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz de algún miembro de la comunidad educativa mediante actos tales como: amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
8. Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
9. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas que atenten contra la tranquilidad de la comunidad dentro o fuera de la Institución.

**Parágrafo 1:** El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

#### Sanciones a tomar para SITUACIONES TIPO III.

1. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes. (sentencia T500 de 1998).

2. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
3. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
4. Cancelación de la matrícula.

**Otros procedimientos aplicables a las faltas graves según necesidad de cada caso.**

- Firma de acta de concertación establecimiento de acciones y compromisos ante la reincidencia en faltas graves; realizada en coordinación de convivencia; en presencia del acudiente.
- Suspensión de actividades académicas por un lapso mayor a 3 días, de acuerdo a la falta incurrida, lo cual es determinado por la coordinación de convivencia; acto que será notificado a los padres de familia. El estudiante asumirá las consecuencias académicas y cumplirá las actividades que el correctivo implique, entre las que puede estar la de realizar, presentar y socializar ante su grupo un trabajo de consulta y reflexión que le permita comprender la situación problemática y asumir actitudes de cambio.
- Afectación en la valoración de comportamiento, determinada por la coordinación de convivencia, con una valoración máxima de tres punto cero (3.0), además implicando las áreas afines y/o en las que se presenta el incumplimiento.
- Remisión del caso, por parte de la coordinación de convivencia con el apoyo de orientación, al Comité de Convivencia, instancia que estudiará el caso, recomendará las acciones a seguir y revisará el debido proceso.
- Remisión del caso por parte del comité de convivencia al consejo directivo, estamento que determinara acciones a seguir, entre estas, el establecimiento de matrícula en observación o llegado el caso la desvinculación definitiva de la institución.

- Educación Sustantiva NO Presencial. Modalidad utilizada en casos que requieran favorecer la protección de estudiantes que una razón: judicial impide el proceso formativo presencial regular y requiere de una flexibilización curricular que favorezca la continuidad escolar de los estudiantes garantizando así el derecho a la educación; el estudiante desarrollará en su hogar bajo la supervisión familiar (corresponsabilidad) los trabajos, guías, investigaciones referentes a sus clases formativas y cognitivas asignadas por los docentes del curso según currículo nacional para grado correspondiente. Esta decisión será acordada con el comité de convivencia escolar y corroborada en reunión con el Equipo Profesional: coordinación académica, coordinación de convivencia, orientación, docente de apoyo y director de grupo. De ser aprobada la medida se procederá mediante acta notificar al acudiente quien se obliga como corresponde a su condición de primeros garantes de la educación de su hijo, a acercarse al colegio los días acordados con Coordinación Académica y Orientación Escolar a recibir los trabajos, tareas y demás actividades cognitivas curriculares de su hijo (a) o acudido y a entregarlas puntualmente el día y hora asignada.
- Se precisa que ésta es una medida provisional para ir de manera progresiva vinculando al estudiante de nuevo al proceso formativo presencial, si así lo requiere.

**¿SABÍAS QUÉ?**

**Hay unos compromisos para adquirir la calidad como estudiantes**

### **PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO III**

Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.

La coordinadora de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).

El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.

El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

#### **Debido proceso para las SITUACIONES TIPO III.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación

en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## CAPÍTULO IX. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN - ACCIÓN PEDAGÓGICA

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO Y CONSECUENCIAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS, ORIENTACIONES Y DEBIDO PROCESO, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, ACCIONES DE APOYO PARA CONSUMO SPA, EMBARAZO, MATONEO, ABUSO SEXUAL.

47

### Artículo 47. Dimensión de Convivencia, faltas y estímulos.

“La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de

la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación” .

48

### Artículo 48. Debido Proceso.

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; A impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno

derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso” .

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

49

### Artículo 49. Principios reguladores del debido proceso.

1. **Principio del cuidado propio:** En nuestra condición de seres únicos e irrepetibles somos responsables y autónomos para asumir con altura nuestra presentación personal, moral y psicológica ante nuestra

Familia, nuestra Comunidad y la sociedad en general.

2. **Principio de dignidad humana:** Ser estudiante Gustavo Restrepo, por los valores en los que he sido formado, me permite ser



tratado como una persona de derechos, dignamente, en un ambiente de respeto y tolerancia hacia mi forma de pensar y el libre desarrollo de mi personalidad.

3. **Principio de respeto a la diferencia:** “Aprender a amar al otro en sus particularidades”, ésta es la semilla del respeto; las diferencias que existen en cada uno de nosotros, antes que distanciarnos, son los eslabones que nos unen y fortalecen en el arduo camino hacia el éxito.
4. **Principio de la protección de lo público:** Los bienes públicos son de todos, y cada uno de ellos facilitan la vida y el crecimiento personal; Mantenerlos en óptimas condiciones y hacerlos durar para las futuras generaciones es nuestra responsabilidad.
5. **Principio del cuidado del entorno:** Proteger el medio ambiente es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible; Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz; al dañarlo nos afectamos a nosotros mismos.
6. **Principio de la legalidad:** No hay mayor tesoro que la honestidad consigo mismo y con los demás. La sociedad que se construye sobre mentiras, se desploma como los castillos de arena al rozarlos un suave viento. Las normas establecidas para la convivencia en comunidad deben ser acatadas respetuosamente pues ellas garantizan el cumplimiento cabal de nuestros derechos ciudadanos.
7. **Principio de la responsabilidad con el otro:** Quien es auténtico, asume la responsabilidad por ser lo que es y se reconoce libre de ser lo que es; Como Gustavinos buscamos siempre que nuestras acciones no afecten la vida de los otros y que, por el contrario, contribuyan al equilibrio de la paz.

8. **Principio de la Justicia:** La justicia no consiste en dar a todos por igual, sino a cada uno lo que se merece. En este sentido, baste recordar que la educación es un derecho – deber. La equidad nos exige cumplir nuestros deberes para poder disfrutar de nuestros derechos; si cumplimos con lo que nos corresponde como miembros de la Comunidad, lograremos de esta un tratamiento justo.
9. **Principio de la razón antes que la fuerza:** La Colombia que soñamos y queremos, debe ser construida a través de la transformación social fundamentada en el diálogo, la tolerancia y el respeto hacia los demás; Los seres humanos nos diferenciamos de las otras especies, por nuestra capacidad para comunicarnos; si hacemos un uso adecuado de esta capacidad podemos resolver pacíficamente nuestras diferencias y conflictos.



10. **Principio de la defensa del bien común:** Las acciones individuales que afecten a la comunidad deben ser revisadas cuidadosamente y atendidas una a una para determinar la mejor manera de solucionarlas; toda solución tendrá presente el interés superior de los niños niñas y los adolescentes ; primero lo comunal y en lo comunal primero estará la protección de los niños niñas y adolescentes.

**CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).**

**Procedimiento Específico:**

**I Vía:** Cuando el estudiante reconoce abiertamente su dificultad asociada al consumo de SPA, incluido alcohol, o a la participación en dinámicas de violencia en el contexto escolar:

El Docente deriva el caso a Coordinación de Convivencia con un acta de notificación escrita, en Coordinación se hace recepción del caso y se aplica el proceso correctivo, formativo y sancionatorio, según Manual de convivencia.

Esta instancia deriva el caso una vez agotado el proceso, al área de Orientación Escolar, donde se cita a cuidador adulto y se le notifica por escrito con acta aclaratoria la corresponsabilidad del hecho y a través de entrevista enganche con el estudiante y su cuidador adulto se hace compromiso para participar en una alternativa de atención profesional especializada, se firma contrato pedagógico donde quedan consignados los compromisos referentes.

Luego se hace la derivación del adolescente en compañía de su cuidador a la modalidad de bajo impacto con acta de derivación en los casos de uso experimental, recreativo o cultural de sustancias psicoactivas a los grupos de Mutua ayuda REMA. Se lee y se firma el código ético para el cuidador adulto, se hace seguimiento cada mes, consignando en acta de seguimiento el cumplimiento de compromisos acordados en contrato pedagógico.

Una vez se agote la intervención y se cumpla el objetivo de remisión, se hace acta de cierre de caso.

**II Vía.** Cuando al niño, niña, o adolescente

se le encuentra una evidencia de sustancia psicoactiva, incluido alcohol dentro del contexto escolar o realizando una acción de violencia (matoneo).

El Docente deriva el caso a Coordinación de Convivencia con un acta de notificación escrita, en Coordinación se hace recepción del caso y se aplica el proceso correctivo, formativo y sancionatorio, según Manual de convivencia.

Esta instancia deriva el caso una vez agotado el proceso, al área de Orientación Escolar, donde amerita realizar el debido proceso mediante la notificación a adultos cuidadores responsables con consignación de lo acontecido, más la intervención inicial realizada por el docente, coordinador de convivencia u otro directivo del colegio, en acta notificadora, luego se realiza la entrevista con el joven o adolescente y su red de apoyo, con la elaboración de acta aclaratoria y la determinación de las acciones a realizar desde el punto de vista personal y familiar con la firma del contrato pedagógico donde quedan consignados los compromisos, se deriva el caso a la Entidad de Salud o EPS del estudiante y/o ONG especializada o centro especializado para rehabilitación de consumo SPA como FUNDAR- PREVEER-GENESIS-RUMBOS-HETAH y otros con acta de derivación solicitando informe periódico mínimo cada 30 días.

Se firma compromiso pedagógico a cumplir interna y externamente. Se hace seguimiento que se consigna en formato de seguimiento según tiempos acordados.

Si el estudiante durante el tratamiento reincide se hace derivación inmediata al I.C.B.F. con resumen de seguimiento y solicitando tratamiento hospitalario o institucional.

**III Vía.** Cuando el estudiante tiene historia de consumo de sustancias psicoactivas, incluidas alcohol y sus conductas son enunciadas dentro de los reportes de establecimientos educativos donde ha estado vinculado el estudiante.

El Docente deriva el caso directamente a Orientación con Acta de notificación.

Orientación cita acudientes y corrobora historia en establecimientos anteriores, se enuncian anotaciones concretas sobre conductas de riesgo.

Se establecen por parte de Orientación y el Director de curso las propuestas de seguimiento en tiempo específico no inferior a un mes. El estudiante y su familia, pares o adultos cuidadores, son invitados a una intervención para tratar esta situación, a través de la entrevista de motivación.

Orientación luego desarrolla una entrevista de enganche con padres y estudiante y desarrolla también acta aclaratoria, contrato pedagógico y acta de derivación. La derivación a la propuesta de prevención y atención debe ser adecuada para su dinámica personal, y las características de su contexto familiar, social (interacción con grupos de presión para realización de comportamientos de riesgo escolar y comunitario). Se establece una alternativa específica con compromisos, en caso de ameritarse derivación a grupos de Mutua o a la red de programas locales o distritales y compromisos específicos de cumplimiento.

Seguimiento como mínimo una vez cada 15 días y máximo 1 vez al mes durante un tiempo comprendido entre 6 meses y un año, esto se inscribe en las actas de seguimiento y al final se hace cierre de caso en acta respectiva de cierre.

**IV Vía.** Cuando se reciben reportes de adultos cuidadores o compañeros de presunto consumo de sustancias psicoactivas, desde alcohol.

Se realiza Acta notificadora, ingresando el máximo de información sobre el estudiante a fin de tener una visión más amplia sobre la situación de riesgo.

Teniendo como soporte, la información obtenida con adultos cuidadores o compañeros del estudiante, se procede a indagar con directivas y docentes sobre comportamientos observados en el adolescente, se establece el seguimiento por un tiempo no mayor a un mes.

Se cita estudiante y cuidadores y se determina con ellos las alternativas de intervención y se firma contrato pedagógico con seguimiento mensual.

Se realiza el seguimiento a los grupos de Mutua Ayuda y cuando ha cumplido todo el proceso, se hace cierre de caso con acta.

### **ADOLESCENTES GESTANTES.**

Las jóvenes adolescentes al igual que todas las personas tienen derecho a que se les respete su intimidad, por esto toda adolescente que se encuentre en estado de embarazo y esté vinculada al Sistema educativo, tiene derecho a ser atendida y cuidada por la familia, la comunidad y el estado.

El Directivo, Docente, Administrativo o Padre de Familia que conoce el caso debe actuar como primer respondiente y reportar el caso a Orientación Escolar quien:

- Abre historia y seguimiento del caso.
- Cita a padres de familia o cuidador adulto verificando con cédula de ciudadanía, firman compromiso familiar, académico (Trabajo de educación física, trabajos (Pre y posparto) y compromiso con vivencial por riesgo y vulnerabilidad.
- Verifica la afiliación actualizada al Servicio de Salud, si no se cuenta con afiliación, reporta el caso al hospital local.

Si está afiliada, canaliza el caso a la EPS a la cual está afiliada la adolescente solicitando copias de exámenes, carne prenatal, carné

de curso psicoprofiláctico, fotocopia de tarjeta de identidad, número de celular y fijo activo de Padres o Cuidadores, se identifica riesgos psicosociales (madre anoréxica, Consumidora de SPA, con enfermedad Viral, antecedentes mentales o degenerativos, hepatitis), entre otros.

### Se reporta el caso a:

- Sistema de Alertas de Salud al Colegio.
- Dirección local de Educación.
- Secretaria de Bienestar Social (COL).

Si el embarazo es de una estudiante menor de 14 años se reporta a Bienestar Familiar, ya que se considera víctima de abuso sexual, donde se hará el seguimiento según el código de infancia y adolescencia para estos casos.

Si el estado de Salud de la adolescente gestante es de alto riesgo, debe garantizársele la desvinculación temporal escolar con la asignación de trabajos para casa con cronograma de entrega, acordes a los períodos académicos.

Se debe hacer partícipe a la adolescente de los programas locales del COL y HOSPITAL (Capacitación, Subsidios, Kits vacunación, mercados, Bebe Canguro entre otros).

### IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO.

Ideación. Es el paso anterior a la actuación suicida, aun cuando esta no se presente. Generalmente se manifiesta a través de amenazas expresadas de manera verbal o escrita.

Intento. Gesto suicida que se identifica como aquella situación en la que una persona realiza una acción auto dirigida a causarse daño o alguna lesión, sin que esto le genere la muerte.

La Comunidad Educativa ejerce los siguientes pasos:

- La primera persona adulta (docente, administrativo, padre de familia, cuidador, adulto, compañero mayor de edad) que se entera del caso se revierte en el primer respondiente, debe notificar el caso por escrito a:
- Directivos (coordinaciones) dejando constancia de su intervención, estos llamarán a sus acudientes o cuidadores y les solicitarán traer carne EPS - tarjeta de Identidad del estudiante y cédulas de ellos a la vez que garantizarán la integridad y seguridad personal del estudiante hasta que lleguen sus padres o acudientes, cuando lleguen derivarán el caso a orientación escolar quien se pondrá en contacto de inmediato con la Línea 123 ó 106 y con los cuidadores adultos o padres de familia con quienes firmarán el acta de notificación, se deriva el caso con acta de entrega a profesional del hospital local del centro de Emergencias o Secretaria de Salud.
- Se solicitará el seguimiento por escrito a la entidad donde se remitió el caso y se registrará la intervención y por último una vez rehabilitado se hará cierre del mismo.
- Desde Orientación se hará el refuerzo pedagógico y emocional del estudiante y el acompañamiento a la familia, quien presentará a la Institución los avances reportados por la entidad de salud correspondiente.

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES.

### REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Para la renovación, actualización o modificación del manual de convivencia, en concordancia con las políticas educativas del MEN, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar propuestas pertinentes, acordes con la realidad de la población de la institución y ajustadas a la normatividad, y el manual de convivencia sólo podrá reformarse pasados dos años, a partir de su publicación y vigencia. Estas deben presentarse directamente a Rectoría para el respectivo estudio, aprobación y puesta en marcha con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

### Seguimiento y evaluación.

- Los procesos de seguimiento y evaluación en convivencia se realizan mediante:
- Observación directa.
- Autoevaluación; heteroevaluación y coevaluación.
- Valoración desde las diferentes áreas de formación.
- Seguimiento personalizado.
- Seguimiento de los casos que presentan dificultades de comportamiento.
- Evaluación de curso en direcciones y/o encuentros de grupo.
- Evaluación y seguimiento de cada una de las estrategias que favorecen los procesos de convivencia.

## CAPÍTULO XI. COMEDOR ESCOLAR

### NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR

El Colegio Gustavo Restrepo IED, además de los servicios propiamente dichos prestará el servicio de Comedor Escolar para la sede A, según el Plan de Alimentación Escolar PAE con la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Para beneficiarse de este servicio la comunidad educativa deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Los cuales deben ser conocidas por las familias y socializarlas con sus hijos/as en casa. Esperamos que, gracias a la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, se consiga un adecuado y satisfactorio ambiente, que contribuya a la armonía y buenos hábitos de convivencia, como también a una adecuada alimentación.

- Mostrar un comportamiento adecuado durante la permanencia en el comedor escolar
- Llegar en el horario indicado
- Seguir la ruta demarcada en los tiempos establecidos.
- Entrar de forma ordenada y sin gritar.
- Aprovechar al máximo los alimentos que recibe evitando su desperdicio.
- Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.
- Trabajar hábitos de higiene antes durante y después de la recepción del servicio (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer, reciclar los residuos).
- Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
- Hablar en un tono de voz adecuado.

**Seguir las normas establecidas a la hora de comer:**

- Usar correctamente los utensilios de comedor,
- Masticar con la boca cerrada,
- No hablar con la boca llena,
- Agradecer por el servicio y solicitar el favor en caso de ser requerido.
- Tratar con respeto y obedecer a los/las encargados/as del servicio del comedor.

Los estudiantes que por alguna razón no puedan consumir la alimentación deben permanecer dentro del comedor escolar con su maestro acompañante responsable de la hora de clase.

Los padres de familia deben dar información previa de los estudiantes que por motivos médicos no puedan utilizar el servicio de comedor, en Coordinación de Convivencia desde el inicio del año escolar de acuerdo al protocolo establecido.

Los maestros deben ser responsables de los estudiantes a cargo durante su hora de clase en la cual acompañan al estudiante a consumir los alimentos en el comedor escolar.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

### Artículo 1. Objetivo del SIEE:

SIE  
1

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Colegio Gustavo Restrepo IED tiene por objeto reglamentar la evaluación y seguimiento del aprendizaje y la promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación básica y educación media técnica en las Modalidades de Gestión Ambiental y Gestión Recreativa; como también atención de estudiantes con discapacidad intelectual en dos modalidades: aula inclusiva y aula de apoyo pedagógico.

### Artículo 2. Principios y Propósitos de la evaluación:

SIE  
2

Los principios sobre los cuales se fundamenta la evaluación son: La corresponsabilidad, entendida como la responsabilidad compartida entre los actores de la educación en el proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes; lo integral como el aprendizaje y la formación del estudiante en todas sus dimensiones, dialógica como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, experiencias y prácticas, además como un proceso permanente de metas propuestas, formativa como escenario para conocer y aprender lo nuevo y lo diferente que le permita aplicar el conocimiento en su proyecto de vida y sumativa, como un proceso de acumulación de evidencias para observar los avances y logros que alcanza el estudiante.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el Colegio Gustavo Restrepo IED, los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje, situaciones de vulnerabilidad, riesgos biopsicosociales y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Aportar herramientas y estrategias orientadas al mejoramiento de calidad de vida desde lo personal, familiar, social y cultural atendiendo los permanentes desafíos del medio.
7. Identificar el progreso de cada estudiante con respecto a su propia condición, tomando como referente el nivel de adquisición de las competencias básicas, ciudadanas y laborales que se indican en cada ciclo.
8. Valorar los procesos de desarrollo integral de los estudiantes con el fin de fortalecer sus potencialidades y creando estrategias que permitan la atención adecuada a los estudiantes.
9. Identificar los intereses de los estudiantes en el mundo profesional y laboral a través del diagnóstico, evaluación, seguimiento y organización en las modalidades ofrecidas, de tal forma que se contribuya a su proyecto de vida.

## Artículo 3. Criterios de evaluación:

Teniendo en cuenta que la evaluación es entendida como un proceso y el currículo se asume de manera dinámica y flexible, el colegio ofrece un servicio educativo de calidad, respetando la diversidad y orientado hacia la toma de decisiones ajustadas a las diferentes realidades de los estudiantes.

La evaluación de aprendizajes y desempeños tiene en cuenta lo integral, lo formativo y lo dialógico, valorando y retroalimentando permanentemente los logros alcanzados en referencia a las metas propuestas; por lo que es fundamental identificar talentos, estimular la creatividad y la imaginación, fomentar el sentido de la cooperación y el respeto por las ideas, por la diversidad, el género, los estilos de aprendizaje, saberes y creencias de los otros. Por otra parte, es fundamental el desarrollo de procesos de lectura, escritura, escucha y oralidad, pensamiento lógico, investigación, procesos de comprensión, análisis y construcción de proyectos de vida, el uso adecuado de técnicas, herramientas tecnológicas y el desarrollo de actitudes reflexivas críticas frente a los medios de comunicación y de su entorno.

La evaluación de los saberes en los estudiantes es continua y flexible, teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje.

Los criterios de evaluación son los que responden a las preguntas ¿qué, cómo y para qué evaluar?:

El qué, obedece a lo presentado en los planes de estudio y planes de área de acuerdo con los lineamientos curriculares vigentes (MEN).

El cómo, se fundamenta en aspectos de integralidad y continuidad, teniendo en cuenta los procesos: cognitivo, procedimental y actitudinal.

El para qué evaluar, responde a conocer los niveles de comprensión, la resolución de problemas y la apropiación de conocimientos,

de acuerdo con los parámetros establecidos institucionalmente y las prácticas propias de cada área o asignatura.

Ahora bien, la evaluación en el colegio Gustavo Restrepo IED, es el proceso que valora el avance de los desempeños de los estudiantes en el Conocer, en el Hacer y en el Ser y vivir juntos, como saberes esenciales en su proceso formativo para adaptarse, integrarse, actuar de manera asertiva y aportar al logro de objetivos colectivos.

El CONOCER, hace referencia a la dimensión cognitiva y aprehensión del conocimiento; este saber evidencia la adquisición del conocimiento disciplinar necesario para desarrollar las competencias ciudadanas, laborales, bioéticas y axiológicas; así como las competencias establecidas por el Ministerio de Educación en los Estándares Nacionales. Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación establecidas en el PEI.

El HACER, se refiere a las habilidades que los estudiantes desarrollan y/o fortalecen para su aplicación en múltiples contextos en una función activa y participativa.

El SER Y VIVIR JUNTOS, hace referencia a la capacidad de reconocerse como sujeto y su habilidad para establecer interacciones en sociedad teniendo en cuenta lo integral y principios formativos y dialógicos; con lo cual aporta a la convivencia escolar desde el respeto al otro como legítimo otro en diversos espacios y escenarios. Se fundamenta en el trabajo colaborativo, el liderazgo, la inclusión, el uso adecuado de las TIC, la tramitación pacífica de Conflictos, la educación en la alteridad y el respeto; aspectos evidenciados en el Manual de Convivencia y acordes con la Constitución Política de Colombia.



**Parágrafo 1:** El Colegio Gustavo Restrepo IED considerará los resultados de las evaluaciones externas (como pruebas distritales, nacionales e internacionales) para definir planes de mejoramiento institucionales que le permitan alcanzar estándares de calidad a nivel distrital, nacional, e internacional.

#### Artículo 4. Componentes de la Evaluación:

SIE  
4

Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación como el proceso de valoración desarrollado por la misma persona donde se espera que realice un análisis consciente de sus capacidades, nivel de compromiso y desempeño; e identifique las fortalezas, dificultades y estrategias de mejoramiento.

Requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que la práctica es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador.

La autoevaluación debe ser permanente con el fin de promover el sentido crítico-formativo en el estudiante, los debe concientizar sobre la responsabilidad de mejorar su proceso y sobre cómo esto impacta en el desempeño de sus compañeros de curso.

En el proceso de Autoevaluación se tienen en cuenta como criterios generales, los siguientes:

- Asistencia y puntualidad.
- Participación en clase.
- Seguimiento de instrucciones.
- Entrega de actividades.
- Respeto y cumplimiento del manual de convivencia.

Lo anterior no excluye otros criterios adicionales pactados con el docente de acuerdo con las características inherentes a cada disciplina.

La valoración que los estudiantes se asignen, se ve reflejada en una nota equivalente del 10% del periodo.

**La heteroevaluación** es considerada como el proceso liderado por el docente donde se emplean distintas estrategias acordes con el modelo pedagógico institucional y la disciplina que imparte, donde confluyen un conjunto de miradas multidimensionales para determinar el nivel de logro de aprendizajes y desempeños y la idoneidad del estudiante para continuar con la formación en los niveles posteriores, asegurando de esta manera la promoción desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, académicos, social y vocacional. Al final de este proceso se cuenta con un 80% de la valoración cuantitativa de la asignatura. Cada docente es autónomo en las estrategias que implementa durante el proceso.

**La coevaluación** es considerada como un proceso reflexivo y continuo de la apreciación de los aprendizajes y desempeños que se hace entre pares (estudiante-estudiante), cuya finalidad es ayudarse mutuamente para que en grupo se detecten, reconozcan y precisen errores y/o aciertos en los logros y desempeños propuestos, con miras a cualificar el proceso educativo y definir planes de mejoramiento. Esto se convierte en un factor para mejorar la calidad del aprendizaje e influye en los estudiantes para que se sientan parte del proceso educativo y de la comunidad; ésta se verá reflejada en una nota equivalente al 10% de la valoración del periodo. En el proceso de coevaluación se tienen en cuenta los mismos criterios desarrollados en la autoevaluación, enfocados a su par, es decir a sus compañeros de aula.

<sup>2</sup>MEN. Decreto 1290 de abril 16 de 2009, Artículo 3

A nivel institucional se establece la siguiente escala valorativa para los niveles de educación preescolar, básica y media; para los programas de aula regular sede A y B y aulas de apoyo pedagógico de la sede B, en este último teniendo en cuenta la flexibilización curricular y los procesos de corresponsabilidad de la familia.

**ESCALA CUANTITATIVA**

Escala institucional en puntos	Escala nacional en desempeños	Definición
45 a 50	Superior	El estudiante obtiene valoraciones cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza todos los aprendizajes y desempeños propuestos.</li> <li>• No tiene inasistencias y si las tiene presenta excusas justificadas</li> <li>• Presenta facilidad de expresión e interrelación con sus compañeros</li> <li>• Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.</li> <li>• Manifiesta sentido de pertenencia institucional</li> <li>• Cumple a cabalidad con los acuerdos establecidos y con lo dispuesto en el manual de convivencia</li> <li>• Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>• Valora y promueve con autonomía su desarrollo y el de la comunidad.</li> </ul>
40 a 44	Alto	El estudiante obtiene valoraciones cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza los aprendizajes y desempeños propuestos en el currículo con algunas actividades complementarias</li> <li>• Presenta inasistencias justificadas.</li> <li>• Desarrolla las actividades curriculares específicas.</li> <li>• Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.</li> <li>• Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y el incumplimiento de los acuerdos y manual de convivencia</li> <li>• Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>• Valora y promueve con autonomía su desarrollo y el de la comunidad.</li> </ul>

<p>30 a 39</p>	<p>Básico</p>	<p>El estudiante obtiene valoraciones cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza los aprendizajes y desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.</li> <li>• Presenta inasistencias justificada e injustificada que no superan el 25% pero que inciden en su formación.</li> <li>• Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>• Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.</li> <li>• Falta a algunos deberes establecidos en el manual de convivencia de manera reiterativa.</li> <li>• Requiere del apoyo permanente del docente para el logro de los desempeños mínimos requeridos.</li> <li>• Participa con mediano compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>• Valora y promueve su desarrollo y el de la comunidad con orientación de los docentes</li> </ul>
<p>1 a 29</p>	<p>Bajo</p>	<p>Cuando el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta dificultad para alcanzar los aprendizajes y desempeños mínimos.</li> <li>• Presenta el 25% o más de inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su formación</li> <li>• No cumple el mínimo de las actividades curriculares requeridas</li> <li>• Manifiesta un sentido mínimo de pertenencia a la institución.</li> <li>• Presenta dificultades en el cumplimiento de las pautas y normas establecidas por la institución.</li> <li>• No Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>• Presenta bajo interés en su desarrollo y el de la comunidad.</li> </ul>

Escala Institucional	Escala Nacional de Desempeños	DEFINICIÓN
D.S	SUPERIOR	<p>Cuando el estudiante:</p> <p><b>EN LO ACADÉMICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcanza los logros máximos propuestos en la asignatura, de acuerdo a la flexibilización curricular</li> <li>No tiene inasistencias y si las tiene presenta excusas justificadas.</li> <li>Cumple con tareas, trabajos y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas</li> </ul> <p><b>EN LO COMPORTAMENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene ningún llamado de atención frente a lo dispuesto en el manual de convivencia.</li> <li>Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>Resuelve conflictos asertivamente y asume con responsabilidad sus actos</li> </ul> <p><b>APOYO FAMILIAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El padre de familia y/o cuidador, es comprometido en el proceso de formación del estudiante</li> </ul>
D.A	ALTO	<p>Cuando el estudiante:</p> <p><b>EN LO ACADÉMICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcanza en un 75% los logros propuestos, de acuerdo a la flexibilización curricular.</li> <li>Requiere de orientación esporádica en su desempeño escolar</li> <li>Sus inasistencias injustificadas no superan las 3 fallas en el bimestre y Presenta justificación en las demás inasistencias.</li> <li>Cumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas.</li> <li>El estudiante es comprometido pero en ocasiones requiere de algún acompañamiento en el proceso de formación académica.</li> </ul> <p><b>EN LO COMPORTAMENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>Reconoce sus dificultades de comportamiento y las supera.</li> </ul> <p><b>EN APOYO FAMILIAR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El padre de familia y/o cuidador, es comprometido pero falta en algunas ocasiones en el proceso de formación del estudiante.</li> </ul>

D.B	BÁSICO	<p>Cuando el estudiante:</p> <p><b>EN LO ACADÉMICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcanza en un 60% los logros propuestos en la asignatura, de acuerdo a la flexibilización curricular, con adaptaciones permanentes y apoyos pedagógicos significativos.</li> <li>Sus inasistencias injustificadas no superan las 6 fallas en el bimestre y Presenta justificación en las demás inasistencias.</li> <li>Constantemente incumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas y no las presenta dentro del tiempo límite.</li> <li>Requiere de apoyo permanente, y adaptaciones pedagógicas en el proceso de formación académica.</li> </ul> <p><b>EN LO COMPORTAMENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es repetitivo en sus comportamientos inadecuados y tiene dificultad para superarlos.</li> <li>Esporádicamente participa de las actividades curriculares y extracurriculares.</li> </ul> <p><b>EN APOYO FAMILIAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El padre de familia y/o cuidador, es poco comprometido y participa esporádicamente en el proceso de formación del estudiante.</li> </ul>
D.J	BAJO	<p><b>EN LO ACADÉMICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No alcanza los aprendizajes y desempeños mínimos así se utilicen diversas adaptaciones curriculares y apoyos pedagógicos.</li> <li>Presenta el 25% o más de inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su formación.</li> <li>Incumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde de las diferentes dimensiones y/o áreas y no las presenta dentro del tiempo límite</li> </ul> <p><b>EN LO COMPORTAMENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Necesita de la orientación permanente por parte del docente para relacionarse adecuadamente en el entorno social.</li> <li>Requiere acompañamiento permanente para el cumplimiento de las pautas y normas establecidas en la Institución.</li> <li>Requiere de acompañamiento constante para lograr participar de las actividades curriculares y extracurriculares.</li> </ul> <p><b>APOYO FAMILIAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El padre de familia y/o cuidador, no es comprometido y no participa en el proceso de formación del estudiante.</li> </ul>

**Parágrafo 1:** La escala de valoración será ajustada de acuerdo con las recomendaciones emanadas por el Consejo Académico para pactar el nivel de excelencia y alcanzar estándares nacionales e internacionales de calidad. Con una vigencia no mayor a tres años.

**Parágrafo 2:** El informe de evaluación se presenta en forma descriptiva y cualitativa en términos de los descriptores que muestran los desempeños de los estudiantes en las

diferentes dimensiones y áreas establecidas en el plan de estudios y acompañado de las recomendaciones que establece cada profesional del equipo interdisciplinario.

**Parágrafo 3 :** La valoración cualitativa de las aulas de apoyo pedagógico, tiene el mismo valor que el sistema cuantitativo de educación regular, por ende sus calificaciones conllevan a la aprobación de cada grado , desde primero a noveno.

SIE  
6

## Artículo 6. Estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes.

**Entre las estrategias empleadas en el proceso de heteroevaluación se encuentran:**

1. Uso de instrumentos tales como: pruebas estandarizadas tipo pruebas SABER, pruebas bimestrales, quiz.
2. Participación en clase a partir de exposiciones, debates, socializaciones, foros, mesa redonda, prácticas lúdico-deportivas y artístico-cultural, entre otros.
3. Registro de actividades a partir de toma de apuntes, portafolio, elaboración de modelos, desarrollo de guías, formas de representación visual.
4. Aplicación de saberes y experiencias a través de laboratorios, proyectos de aula, desarrollo de talleres, prácticas integrales relacionadas con la gestión de Media Técnica.
5. Técnicas de recolección de información de acuerdo con enfoques de investigación, tales como entrevistas, estudios de caso, uso de encuestas, análisis documental, entre otros

En el caso particular de las áreas de Media Técnica, se implementan además de las anteriores, la elaboración y sustentación de proyectos de investigación (foro, empresa) y la sustentación de prácticas.

En el caso particular de las aulas de apoyo pedagógico el proceso evaluativo para los estudiantes con discapacidad intelectual, debe ser flexible y debe contemplar tanto en el nivel cognitivo como el procedimental, socializador y convivencial. la evaluación está determinada por el alcance de los propósitos establecidos en la flexibilización, las fortalezas y debilidades, los estilos y ritmos de aprendizaje y de pensamiento, con el fin de proveer elementos que minimicen las barreras de aprendizaje.

**Entre las estrategias empleadas en el proceso de evaluación se encuentran:**

1. Valorar los aprendizajes a través de pruebas adaptadas.
2. Emplear variados recursos y estrategias para obtener evidencias del proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Observación permanente de la ejecución de actividades en cuanto a la interacción con material concreto, didáctico y audiovisual.
4. Participación en clase a partir de intervenciones, socializaciones, exposiciones, prácticas en actividades lúdico-deportivas y culturales.
5. Obtener información sobre el aprendizaje mediante la comunicación oral, gestual y simbólica cuando el estudiante tiene dificultad para expresarse en forma escrita.

6. Registro de las actividades a partir de toma de apuntes, desarrollo de guías y actividades prácticas.

En el proceso de Autoevaluación se tienen en cuenta los criterios generales y específicos de acuerdo con las características de cada asignatura, y se diligencia un formato que invite a los estudiantes a reconocer, sus fortalezas y aspectos por mejorar, desde el Conocer, el Hacer y el Ser y vivir juntos.

En el proceso de Coevaluación para la evaluación integral de los desempeños de los estudiantes y con el fin cualificar, cuantificar y retroalimentar los procesos educativos se utilizan un formato institucional dirigido a estudiantes del curso, según ciclo de formación, donde se evalúa el compromiso de su compañero (a), teniendo en cuenta los mismos criterios de la autoevaluación.

**Parágrafo:** Para el registro y seguimiento de la información obtenida a través de los procesos de Heteroevaluación, Autoevaluación y Evaluación, se utiliza la planilla institucional de registro de valoraciones.

Parágrafo: Para la valoración de Bachillerato sede A. Jornada única. Los cincuenta punto (50). Según escala de valoración institucional está discriminada de la siguiente forma.

- 30 puntos heteroevaluación docente.
- 10 puntos auto y coevaluación estudiante.
- 10 puntos evaluación bimestral.

De acuerdo a acta de aprobación Consejo Académico.

## Artículo 7. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

SIE  
7

### Para estudiantes con desempeños superiores y altos:

- Registro de su desempeño en el observador del estudiante.
- Hacer un reconocimiento en la comisión de evaluación y entrega de informes a los padres de familia y / o cuidador..
- Acceso a los estímulos que se ofrecen a nivel institucional, local, distrital, nacional e internacional.
- Postulación a promoción anticipada (grados 1 a 11°), solo durante el primer periodo. Para ello debe cumplir con el nivel superior de desempeño (45 a 50) en todas las asignaturas del plan de estudios. En caso de ser promovido, se debe firmar compromiso explícito del estudiante y padre de familia para ponerse al día y presentar actividades de primer periodo en el grado al que llega.
- El estudiante debe iniciar procesos de profundización.

### Para estudiantes con otros desempeños:

1. Plan de mejoramiento en cada una de las áreas con desempeños bajos, propuesto por el docente y sobre el cual el padre de familia debe hacer un seguimiento y acompañamiento.
2. Elaboración de planes de mejoramiento académico realizado por cada docentes (proceso de nivelación académica en cada periodo. Deberan ser publicado periodo a periodo en la pagina WEB institucional).
3. Elaboración de Informe de planes de mejoramiento realizado por estudiantes(publicado en pagina WEB institucional).
4. Diálogo permanente del padre de familia y el estudiante con el docente para hacer seguimiento al plan de mejoramiento y/o a las acciones identificadas.
5. Seguimiento en el servicio de orientación escolar y/o docente de apoyo según el caso.
6. Remisión al equipo de apoyo y/o instituciones externas en casos que lo ameriten.

7. Las estrategias de apoyo del presente documento en el artículo 8.
8. En el caso de las áreas de Media Técnica, además de los anteriores, se debe firmar compromiso de acuerdo entre acudiente, estudiante y docente enlace de Media Técnica.
9. En el caso de aulas de apoyo pedagógico, los estudiantes se reportan en la comisión

de evaluación con desempeño bajo, se informan los PIAR realizados y si no han sido viables. se proponen nuevos Planes Individuales de Ajustes Razonables.

10. La comisión de evaluación y promoción avalará las decisiones que reporta el docente y el equipo de apoyo interdisciplinario dando las sugerencias y orientaciones necesarias.

SIE  
8

## Artículo 8. Estrategias permanentes de apoyo para estudiantes con bajo desempeño

### 1. Para estudiantes con desempeño bajo en el año escolar en curso, (Puntos no alcanzados):

Entrega de Actividades, tareas y recomendaciones a los estudiantes y/o su acudiente, establecidas en los Planes de aula de las áreas. Se hace de forma permanente durante el período escolar de acuerdo a las dificultades presentadas por los estudiantes.

Los estudiantes con logros pendientes en las asignaturas de los planes de estudio ofrecidos por la institución deberán presentar planes de mejoramiento y/o refuerzo escolar, únicamente en las fechas establecidas desde Comité académico o quien cumpla sus funciones en cada una de sus sedes.

Los padres y acudientes deben apoyar y realizar el acompañamiento necesario durante la realización de planes de mejoramiento y/o refuerzo escolar y dejarán constancia de haberlos recibido.

En situaciones excepcionales y debidamente justificadas la comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado junto con el docente respectivo, se encargará de analizar los casos y establecer las estrategias pertinentes para la superación de las dificultades presentadas.

Reunión con padres y estudiantes al finalizar cada periodo con el fin de realizar una rendición de cuentas del proceso, concertar estrategias claras y definir pautas para la elaboración del plan de mejoramiento.

Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, a través de plataformas virtuales y/o el sitio web institucional.

A criterio del docente y de acuerdo con las particularidades de cada asignatura, se puede nombrar un estudiante tutor para que le colabore en las dificultades presentadas.

Las actividades, planes, tareas, proyectos no afectan la nota obtenida y solo se tiene en cuenta como nota de recuperación en el período siguiente.

### En las aulas de apoyo pedagógico:

- Remisión al equipo de apoyo de la institución y/o instituciones externas en casos que los amerite.
- Las actividades de fortalecimiento para los estudiantes con discapacidad intelectual, se realizan de manera periódica con refuerzo del equipo de apoyo interdisciplinario y a través de planes de mejoramiento dentro del aula para que logren alcanzar los desempeños deseados. Planes individuales de ajustes razonables.



## 2. Para estudiantes que ingresan a la institución después de haber iniciado el año escolar:

Caracterización de cada uno de los estudiantes por parte del equipo de orientación, con informe que se debe entregar a cada uno de los docentes que participan en su proceso formativo.

Para estudiantes que llegan antes de la mitad del periodo, se aplican los procesos evaluativos del periodo en curso; para los estudiantes que llegan después de la mitad del periodo en curso obtendrán la nota del periodo siguiente.

Solicitud de notas parciales por parte de la coordinación académica, del proceso desarrollado en la institución de donde proviene; elaboración y desarrollo del plan de mejoramiento propuesto por el docente en caso de que presente desempeños bajos en alguna área o que no haya estado escolarizado, e informe de esta situación a cada uno de los docentes que participan en su proceso formativo.

Para estudiantes que ingresan nuevos a la institución a grado undécimo deben realizar actividades de validación de las asignaturas de grado 10° de la Media Técnica a que ingresan, por lo que firmaran compromiso con el docente y líder de Media para realizar este proceso.

### Para estudiantes de aulas de apoyo pedagógico:

- Los estudiantes que ingresan a la institución después de haber iniciado el año lectivo, deben cumplir con el 50% de los procesos académicos.

- Los estudiantes deberán hacer una nivelación del dominio técnico en el cual queden ubicados. Hacer reconocimiento de habilidades, por parte del equipo de apoyo interdisciplinario.

### Estudiantes beneficiados por promoción anticipada:

Elaborar y presentar durante el segundo periodo, trabajo global de nivelación de todas las áreas que permite evaluar los logros mínimos del primer periodo.

## 3. Situaciones particulares inherentes a la Media Técnica:

- La admisión de estudiantes nuevos se hará, únicamente, iniciando grado 10°.
- Cuando los estudiantes reprueben alguna de las áreas del semestre deben:
- Presentar las actividades de nivelación propuestas por el docente en los tiempos establecidos al finalizar el semestre.
- Firmar compromiso de acuerdo entre el docente, estudiante y docente enlace de Media Técnica.
- Las horas de práctica no son recuperables debido a la cantidad de horas por cumplir (240 horas).
- Si un estudiante reprueba el año pero cumplió con la totalidad de las horas de práctica, no tendrá que realizar nuevamente este proceso.
- Si los estudiantes no han completado las horas de prácticas reglamentarias al final del año, deberán completarlas en el siguiente año durante el primer bimestre, para lograr su promoción anticipada.

## Artículo 9. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE:

SIEE  
9

- Socializar con todos los miembros de la institución el SIEE y hacer seguimiento continuo.
- Elaborar los proyectos, planes de área y de aula teniendo en cuenta lo establecido en el SIEE.

- Seguimiento y acompañamiento por parte de las coordinaciones a los proyectos, planes de aula y/o área, registros de evaluación diligenciados por los docentes y al desarrollo de los procesos implementados.
- Aplicar con los estudiantes una evaluación anual del proceso evaluativo implementado en cada área o ciclo.

SIE  
10

### Artículo 10. Acerca de los informes a los padres de familia sobre el desempeño de los estudiantes.

Los informes de evaluación de cada uno de los periodos y el informe final, entregados a los padres de familia y/o acudientes, muestran los resultados del proceso educativo llevado por el estudiante en las áreas del conocimiento, su desempeño social y emocional, y su participación en las diferentes actividades institucionales.

Este informe es claro, preciso, objetivo y plantea las fortalezas, dificultades y recomendaciones para que el estudiante se apropie de su proceso de mejoramiento con la participación del padre de familia y/o cuidador, el docente, coordinación, orientación, equipos de apoyo y demás estamentos de la institución.

El informe se presenta con descriptores de desempeño correspondientes a cada una de las áreas del plan de estudios y acompañado de una escala valorativa numérica y cualitativa en los términos descritos en el artículo No. 5 de este documento.

La entrega del informe evaluativo se hará únicamente al acudiente del estudiante de manera personalizada en los días establecidos en el cronograma institucional. La no asistencia de los padres o acudientes a dos entregas del informe evaluativo obligará a la citación por Comisaría de Familia, por parte de Orientación Escolar.

SIE  
11

### Artículo 11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

El conducto regular se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos; debe ser respetado por todas las partes para que no se entorpezcan ni tengan trámite equivocado los procesos. (Ley de infancia y adolescencia, artículo 26)

El debido proceso se refiere a los diferentes y ordenados pasos que deben cursar los casos académicos ordinarios en procura de buscar soluciones y de integrar en ellas a todos los actores de la tarea educativa. (Ley de infancia y adolescencia, artículo 43)

#### 1. Son instancias, en su orden, para las

#### **aclaraciones y/o reclamaciones las siguientes:**

- Profesor(a) del área
- Director(a) de grupo
- Dinamizador(a) del área
- Coordinador(a) académico
- Rector(a)
- Comisión de seguimiento al proceso formativo
- Consejo académico institucional
- Consejo directivo

**2. Son procedimientos para las aclaraciones y/o reclamaciones:**

- Diálogo con el estamento correspondiente
- Solicitud escrita al estamento correspondiente
- Derecho de petición al estamento correspondiente

**3. Son mecanismos de atención:**

Programación de reuniones de grado con todos los docentes para atender a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades (diferente a la entrega de informes)

Horario de atención de docente a padres de familia, dado por la institución

Seguir el conducto regular

**Parágrafo:** Las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo se encuentran conformadas así:

**Ciclo de Básica Primaria:**

- El Rector o su delegado (Coordinador) quien la convoca y preside.
- Docentes directores de grado
- Docente de aula de apoyo (para estudiantes integrados al aula regular)
- La orientadora escolar

- Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

**Ciclo de Básica Secundaria y Media Técnica:**

- El Rector o su delegado (Coordinador y dinamizador de área) quien la convoca y preside.
- Mínimo tres docentes del grado, de preferencia Directores de Grupo.
- Docente de aula de apoyo (para estudiantes integrados al aula regular).
- Un orientador escolar.
- Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.
- Las comisiones de grado 10º y 11º contarán con informe escrito de los docentes de media técnica, entregado con anticipación.

**Aulas de apoyo pedagógico:**

- El rector o su delegado (Coordinador) quien la convoca o preside
- Docentes directores de grupo
- Docentes de equipo interdisciplinario
- Docente específico de área

**Artículo 12. Criterios de promoción escolar.**

**Para Educación Preescolar**

Acorde con el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, en el grado de preescolar no hay reprobación.

**Para Educación Básica:**

Si al finalizar el cuarto periodo académico un estudiante no logra obtener la valoración aprobatoria anual en un máximo de dos áreas, este puede nivelar las asignaturas de

dichas áreas dentro de un tiempo establecido jornada de Planes de mejoramiento Académico Extra

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que obtenga valoración aprobatoria en todas las áreas del plan de estudios, será promovido al siguiente grado escolar.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una



valoración aprobatoria anual en una sola área, puede ser promovido al siguiente grado escolar siempre y cuando su promedio general anual sea igual o superior a 35. Si el estudiante posee un promedio general anual inferior a 35, la Comisión de Evaluación y Promoción Final decidirá la promoción o reinicio del año escolar, atendiendo a los informes de Comité de Convivencia y de los docentes del área no aprobada.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en dos o más áreas del plan de estudios, no será promovido al siguiente grado escolar y deberá repetir el año escolar.

**Para Educación Media Técnica:**

Si al finalizar el cuarto periodo académico un estudiante no logra obtener la valoración aprobatoria anual en un máximo de dos áreas, este puede nivelar las asignaturas de dichas áreas dentro de un tiempo establecido (última semana institucional de calendario escolar), con la excepción de las asignaturas de práctica de las modalidades de media técnica.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que obtenga valoración anual aprobatoria en todas las áreas del plan de estudios, será promovido al siguiente grado escolar o será postulado para obtener título de bachiller técnico.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área (con la excepción de las áreas de media técnica), puede ser promovido al siguiente grado escolar siempre y cuando su promedio general anual sea igual o superior a 35. Si el estudiante posee un promedio general anual inferior a 35, la Comisión de Evaluación y Promoción Final decidirá la promoción o reinicio del año escolar, atendiendo a los

informes de Comité de Convivencia y de los docentes del área no aprobada, siempre cuando el área no aprobada sea diferente al área de media técnica. El estudiante que no obtenga valoración aprobatoria anual en el área de media técnica, no será promovido al siguiente grado escolar ni podrá ser postulado para obtener el título de bachiller técnico.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área, no puede ser promovido al siguiente grado escolar si su promedio general anual es inferior a 35.

En Comisión de Evaluación y Promoción, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en dos o más áreas del plan de estudios, no será promovido al siguiente grado escolar ni podrá ser postulado para obtener el título de bachiller técnico.

**Para estudiantes del programa de inclusión al aula regular**

La promoción estará determinada por:

- Las adaptaciones curriculares establecidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), implementadas por el docente de área y docente de apoyo a la inclusión durante el año escolar.
- El seguimiento que ha llevado al estudiantes por parte de todos los actores (docente de área, docente de apoyo a la inclusión, orientación escolar y dirección de grupo)
- El análisis académico y convivencial del estudiante sobre el alcance de los logros establecidos para el año, realizado en la Comisión de Evaluación y Promoción, con el fin de definir la promoción o el reinicio del año escolar, así como las recomendaciones para los padres de familia.
- Un estudiante del programa de inclusión podrá reiniciar una vez el mismo grado escolar, previa aprobación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.

### Para aulas de apoyo pedagógico:

La evaluación y promoción debe tener presente a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, procesos académicos, comportamentales y actitudinales para alcanzar los logros propuestos; el estudiante con discapacidad intelectual puede reiniciar el nivel, con el fin de brindar más herramientas y que sus procesos se fortalezcan :

- Las adaptaciones curriculares establecidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), implementadas
- El cumplimiento por parte de los estudiantes por lo menos el 75% o más de los desempeños académicos programados para el año escolar.

- Haber cumplido por lo menos con el 75% de la asistencia a las actividades curriculares y extracurriculares.
- Cumplir con los requisitos de la asignatura de dominio técnico.

**Parágrafo 1:** En algunos casos, la promoción de los estudiantes de aulas de apoyo pedagógico, de un nivel a otro, puede estar supeditada al estudio de caso y comisión de seguimiento, evaluación y promoción, al proceso formativo realizado por el equipo interdisciplinario de la institución y el PIAR.

## Artículo 13. Promoción anticipada de grado.

SIE  
13

La promoción anticipada de grado se hará únicamente durante el primer bimestre y además de lo reglamentado por el decreto 1290 de abril 16 de 2009, para la promoción anticipada de grado se tiene en cuenta:

### Para estudiantes reprobados en el año anterior:

- Presentar desempeño superior durante el primer bimestre en todas las áreas.
- Evidenciar excelencia en el cumplimiento de todas las normas de convivencia y académicas.
- No presentar inasistencias durante el primer periodo que superen el 10%
- Compromiso escrito de los padres, tutores o acudientes de acompañamiento al estudiante durante el año lectivo.
- Compromiso escrito del estudiante de mantener su excelencia académica en el grado al que sera promovido.

### PROCESO PARA LA PROMOCIÓN

1. Carta de solicitud de los tutores, acudientes o padres.
2. Entrevista con orientación

3. Presentación de pruebas académicas.

4. Compromiso por parte del estudiante y sus padres, de realizar nivelación del primer periodo en todas las asignaturas al grado que sea promovido.

### Para estudiantes con desempeños excepcionales:

- Presentar desempeños superiores durante el primer periodo en todas las áreas.
- Presentar un excelente historial académico y de convivencia de años anteriores.
- No presentar inasistencias durante el primer periodo por más del 10%

**Parágrafo:** Durante el primer bimestre los padres de familia del estudiante que haya alcanzado los criterios de promoción anticipada, presentarán solicitud escrita a Coordinación Académica, adjuntando carta compromiso del estudiante de realizar nivelación del primer periodo del grado al que aspira ser promovido. (bajar de la plataforma

institucional los planes de mejoramiento académico en cada una de las asignatura del grado , desarrollarlos y sustentarlos a cada uno de los docentes para ser evaluados.

La Comisión de Seguimiento al proceso formativo del grado que cursa el estudiante, estudiará las solicitudes y radicará en Rectoría aquellas que hayan cumplido los requisitos para que se emita la Resolución Rectoral de promoción anticipada.

SIE  
14

#### Artículo 14. Titulación y Graduación:

La Titulación en Educación Básica se adquiere una vez finalizado el grado 9º, previo cumplimiento de los requisitos de Ley de haber cursado y aprobado los grados 1º a 9º.

La Titulación en Educación Media Técnica requiere que, una vez finalizado el grado 11º previo cumplimiento de estar a paz y salvo con la institución por todo concepto y de los requisitos de Ley; se tenga certificación de aprobación de la educación básica; haber cursado y aprobado los grados 10º y 11º; se cuente con la certificación del Servicio Social Obligatorio y haber realizado la práctica de la media técnica (240 hora en total).

#### La titulación en Aulas de Apoyo Pedagógico:

Para los estudiantes de aulas de apoyo pedagógico, que cumplan con los desempeños estipulados para los niveles propuestos en el plan de estudios de la institución educativa, serán certificados al haber cursado y aprobado satisfactoriamente los programas correspondientes a la enseñanza de aulas de apoyo pedagógico, dándole continuidad al siguiente ciclo.

La titulación de grado noveno, se obtiene al haber alcanzado los desempeños

académicos, ocupacionales, y convivenciales, Cuando el estudiante aprueba, se le otorgará el certificado de educación básica secundaria (igual que el de educación regular)

Ceremonia Graduación: “En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos(as) no debe ser admitido(a) en esta ceremonia por tratarse de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía”

#### Para participar en la ceremonia de Graduación se requiere:

- Cumplir con los requisitos de titulación establecidos en el presente artículo.
- Obtener valoración final en convivencia de Desempeño Alto.

SIE  
15

#### Artículo 15. Derechos del estudiante².

**El estudiante, para el óptimo desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:**

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.

- Recibir asesoría, apoyo y orientación de los docentes y el equipo interdisciplinar de acuerdo a las necesidades educativas específicas.
- Contar con el acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso formativo.

### Artículo 16. Deberes del estudiante<sup>3</sup>.

SIE  
16

El estudiante, para el óptimo desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos, personales, de convivencia y laborales definidos por el Colegio Gustavo Restrepo IED.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
- Cumplir con mínimo el 80% de la asistencia.

### Artículo 17. Derechos de los padres de familia<sup>4</sup>.

SIE  
17

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar y participar del proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Recibir oportunamente asesoría y apoyo por parte del equipo interdisciplinario.

### Artículo 18. Deberes de los padres de familia<sup>5</sup>.

SIE  
18

**De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:**

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación
- Justificar de manera pertinente las ausencias de sus hijos.
- Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Cumplir con las citaciones realizadas por la institución.

### Artículo 19. Mecanismo de participación de la comunidad educativa en la modificación y o ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

SIE  
19

El mecanismo para la modificación y/o ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es:

Cualquier miembro de la institución puede solicitar ajustes al SIEE a través del Consejo

Académico, dicha solicitud debe estar respaldada por un informe de seguimiento y evaluación al SIEE que argumente los cambios solicitados.

El Consejo Académico solicitará pronunciamiento ante la solicitud de ajuste o reforma, a las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.

El Consejo Académico estudia la solicitud y los pronunciamientos presentados por las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo y si considera que los ajustes o reforma solicitada están debidamente argumentados y se ajustan al Proyecto Educativo Institucional lo remite como

estamento consultor, al Consejo Directivo quien es el que decide su aceptación o no.

Cualquier ajuste o reforma debe hacerse antes del inicio del año escolar para cual tendrá vigencia.

Cualquier ajuste o reforma que sea aprobada por el Consejo Directivo, se divulgará a toda la comunidad educativa.

SIE  
20

## Artículo 20. Vigencia.

El presente Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Gustavo Restrepo IED, rige a partir del año escolar 2017 y deroga todas las normas y resoluciones rectorales que anteriormente reglamentaban la evaluación en el colegio.

**Parágrafo 1:** El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, aprobado el 15 de abril de 2011, rige a partir del año escolar 2012.

Aprobado por Resolución Rectoral No. 7 de Junio 12 de 2012.

Revisado sin modificaciones por el consejo directivo 2015.

## REGLAMENTO INSTITUCIONAL COMISIONES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO.

El Consejo Directivo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 y el Decreto 1860. CONSIDERANDO.

Que el Decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos<sup>2</sup>.

Que mediante Resolución Rectoral No. 7 de Junio 12 de 2012 adoptó y aprobó el Sistema

<sup>2</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Decreto 1290, Art 2.

Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

Que el Parágrafo del artículo 11 del SIEE establece la conformación de las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.

ACUERDA.

Reglamentar las comisiones de seguimiento al proceso formativo, con la finalidad de organizar su actuar, y de informar y orientar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre su funcionamiento.

## CAPÍTULO 1. CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y VIGENCIA.

1

### Artículo 1.

La Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo de cada grado estará conformada por:

#### Ciclo de Básica Primaria:

- El Rector o su delegado (Coordinador) quien la convoca y preside.
- Docentes del grado.



- Docente de aula de apoyo (para el caso de grados con estudiantes con NEE integrados al aula regular).
- Un orientador escolar.
- Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

### Ciclo de Básica Secundaria y Media Técnica:

- El Rector o su delegado (Coordinador o dinamizador de área) quien la convoca y preside.
- 3 a 6 docentes del grado, de preferencia Directores de Grupo.

- Docente de aula de apoyo (para el caso de estudiantes con discapacidad incluidos al aula regular, para el caso de la sede A es indispensable la presencia del docente del aula de apoyo)
- Un orientador escolar
- Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

### Aulas de apoyo pedagógico:

- El rector o su delegado (Coordinador) quien la convoca o preside
- Docentes directores de grupo
- Docentes de equipo interdisciplinario.
- Docentes de áreas específicas.

## Artículo 2.

2

La Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo de cada grado se reunirá periódicamente en la semana antes de la entrega de boletines a padres de familia, en jornada laboral sin estudiantes, para:

- Estudiar y analizar las políticas y normas reglamentarias relacionadas con el seguimiento de los procesos formativos de los educandos, el PEÍ y los conferidos en el Decreto 1290, del 16 de Abril de 2010, con el fin de desarrollar su labor de una manera justa equitativa y legal.
- Estudiar y analizar el desempeño del grado.
- Estudiar y analizar los casos de estudiantes que presentan un persistente desempeño básico y bajo en sus áreas de formación académica, con el fin de hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias, en términos de actividades que lleven al fortalecimiento, refuerzo y/o superación de sus desempeños académicos y de convivencia.

- Estudiar y analizar los casos de estudiantes que presentan desempeños académicos y de convivencia superiores, con el fin de trazar estrategias de motivación y/o su promoción anticipada según los criterios estipulados en el Artículo 13 del SIEE.
- Estudiar y analizar casos de asignaturas y/o áreas que presentan altos índices de desempeño académico bajo, con el fin de hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, con el respectivo informe a coordinación académica.
- Informarse, analizar y dar respuesta cuando sea necesario, sobre las acciones y recursos que proceden en contra de sus decisiones: recurso de reposición, recurso de apelación, recurso de súplica, tutela y los demás que prevén las leyes colombianas.

**Parágrafo:** La Comisión de seguimiento al proceso formativo se reunirá de manera extraordinaria por solicitud del Rector o su delegado.

3

Artículo 3.

La Comisión de seguimiento al proceso formativo tiene vigencia de un año escolar contado a partir de la fecha de su conformación y con la culminación de éste, sus miembros no cesarán sus responsabilidades sobre lo actuado.

**CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO.**

4

Artículo 4.

Son principios rectores de las Comisiones de seguimiento al proceso formativo:

- La Universalidad: entendida como el establecimiento de criterios válidos acordes a la reglamentación nacional.
- La corresponsabilidad: Entendida como la responsabilidad compartida entre los

actores de la educación en el proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes.

- La favorabilidad: Entendida como el conjunto de variables pedagógicas que permiten tener en cuenta la diversidad de formas y ritmos de aprendizaje en los procesos de evaluación integral de los estudiantes.

5

Artículo 5

**Son funciones de la Comisión de seguimiento al proceso formativo:**

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2 del presente reglamento.
- Estudiar los casos reportados por los profesores, relacionados con dificultades de orden académico, de convivencia y/o formativo de los estudiantes.
- Elaborar las actas de las reuniones, con la finalidad de tener soporte escrito de sus actuaciones, de su trabajo, de sus acuerdos y en general de la toma de decisiones.
- Distribuir responsabilidades entre sus miembros para garantizar que todos los cursos del grado al que pertenece la Comisión tengan el proceso y seguimiento requerido en los casos de persistente desempeño básico y bajo, o de permanente superación en cuanto a sus desempeños académicos y de convivencia.
- Definir los procedimientos necesarios para dar cumplimiento al numeral anterior.

- Diseñar estrategias e instrumentos de seguimiento que considere pertinentes y necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.
- Verificar que las recomendaciones hechas por la comisión, a las instancias de acuerdo a los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 2 del presente reglamento, se adelanten cumplida y verazmente por cada una de las partes comprometidas en los diferentes procesos establecidos.
- Presentar sus decisiones o sugerencias al Consejo Académico para su estudio y aval en los casos que considere necesarios.
- Convocar a través del rector al Consejo Académico para dirimir los casos que llegan a la comisión y que no corresponden a sus funciones.
- Finalizado cada periodo académico, la Comisión citará a los estudiantes con dificultades académicas y de convivencia, sus padres o acudientes, para que de común acuerdo con los docentes planifiquen actividades encaminadas a superar sus bajos desempeños.

- Entregar al finalizar el año escolar, el Libro de Actas, la carpeta de informes de seguimiento a las actividades de los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 2 del presente reglamento y el Acta de Promoción de cada uno de los cursos de su grado, en la Coordinación Académica.
- Comunicar sus aportes sobre evaluación al Consejo Académico, para su adopción institucional y el beneficio comunitario.
- Estudiar y proponer la reubicación de estudiantes para el año escolar siguiente, en procura de mejorar aspectos académicos y de convivencia.
- Convocar, en caso de necesidad, a otros miembros de la comunidad educativa para escucharlos acerca de la situación académica de los educandos, con el propósito de generar objetividad, imparcialidad y justicia en la toma de sus decisiones.

**Parágrafo:** La Comisión de seguimiento al proceso formativo puede sugerir al Consejo Directivo, estudiantes para que se estudie su continuidad en la institución, anexando los soportes del debido proceso académico y de convivencia, teniendo en cuenta que es el Rector quien en última instancia decide.

### CAPÍTULO 3. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO.

#### Artículo 6.

6

##### **Son funciones del Rector o su delegado:**

- Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- Presidir las reuniones de la Comisión.
- Velar por el cumplimiento de las actividades y funciones de la Comisión.
- Analizar y respaldar las decisiones tomadas por la Comisión e informar de manera oficial a la comunidad educativa en los casos que sea necesario.

#### Artículo 7.

7

Son funciones de los miembros de la Comisión de seguimiento al proceso formativo:

- Apropiarse del conocimiento necesario en lo referente a los procesos formativos y valorativos de los estudiantes según lo establecido por ley.
- Participar en la elaboración de las actas y documentos de la reunión; archivar y/o remitir la documentación correspondiente, según acuerdo hecho entre los miembros de la Comisión.
- Emitir conceptos objetivos y libres de todo prejuicio para garantizar la transparencia, equidad e imparcialidad de las decisiones que tome la Comisión.
- Presentar las inquietudes y solicitudes de los estudiantes y padres de familia para ser estudiadas por la Comisión.
- Velar por el continuo mejoramiento de los estudiantes del grado a su cargo.

**Parágrafo:** Es responsabilidad de los directores de grado, presentar a la comisión la información general del curso y la de los

casos particulares, supervisar el proceso de seguimiento de estos estudiante y la entrega de las citaciones que se acuerden en la reunión de la Comisión. Para las aulas de apoyo pedagógico, son **FUNCIONES DEL EQUIPO DE APOYO:**

El Colegio, por la modalidades de atención cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por Psicólogas, Terapeutas del

lenguaje, Trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales, quienes desarrollan acciones desde lo institucional, lo individual, e intersectorial o comunitario para la construcción de estrategias que desde la individualidad favorezcan el proceso del aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.

## 8

### Artículo 8.

**Son deberes de los miembros de la Comisión:**

- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas por el rector o su delegado y permaneciendo durante toda la sesión.
- Aportar ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

- Acatar las decisiones tomadas por la Comisión en las reuniones con quórum decisorio.
- Manejar veraz y éticamente la información, recordando que el vocero oficial de la Comisión es el Rector o su delegado.
- Participar y realizar en forma eficiente y oportuna las actividades formativas, acordadas y delegadas por la Comisión.

## 9

### Artículo 9.

**Son derechos de los miembros de la Comisión:**

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones y decisiones.
- Presentar ante la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo proyectos en el campo referente al seguimiento, formación y evaluación del educando, para el fortalecimiento de los procesos educativos y de convivencia de la comunidad educativa.

- Recibir información oportuna por parte de docentes y estamentos, acerca de estudiantes con dificultades académicas, de comportamiento o de actitud.
- La reserva de opinión por parte de los demás miembros de la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo, entendiendo que las deliberaciones y decisiones son de carácter colectivo y no particular.
- Obtener recursos, espacios y tiempos necesarios para desarrollar su labor.



...La **matricula** es un acto que formaliza el estudiante con los servicios de la institución...

## CAPÍTULO 4. REUNIONES, DELIBERACIONES Y QUORUM.

### Artículo 10.

10

Las reuniones de la Comisión de seguimiento al proceso formativo serán de dos tipos: ordinarias y extraordinarias.

**Parágrafo:** Las reuniones ordinarias se realizarán por lo menos una vez por periodo, por convocatoria del Rector o su delegado

quien las presidirá; Las extraordinarias serán convocadas por petición del Rector o su delegado o cualquier miembro de la comunidad educativa. Estos últimos, lo harán mediante solicitud escrita al Rector o su delegado.

### Artículo 11.

11

Para las reuniones de la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo, se contará con los siguientes documentos:

- Formato de Actas.
- Manual de convivencia.
- Copia del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Copia del SIEE.
- Copia del Reglamento para las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.
- Consolidados de informe académico.

- Informe del seguimiento a las actividades acordadas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, diligenciada por los docentes correspondientes.
- Copia del seguimiento realizado por la instancia a la que haya sido remitido el estudiante.
- Carpeta de seguimiento del proceso académico y de convivencia (observador del estudiante) de cada estudiante.

**Parágrafo:** La Comisión de seguimiento al proceso formativo conformará quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

### Artículo 12.

12

En las deliberaciones de la Comisión de seguimiento al proceso formativo se tendrá en cuenta que sus decisiones son de obligatorio cumplimiento, sin embargo, contra ellas proceden los recursos previstos en las leyes colombianas. Se excluyen las decisiones de promoción anticipada.

## CAPÍTULO 5. CONDUCTO REGULAR.

### Artículo 13.

13

Se establece el siguiente conducto regular para presentar reclamación ante la Comisión de seguimiento al proceso formativo:

- Presentación de solicitud escrita, por parte del estudiante y su acudiente, donde se especifique: El nombre del estudiante, el curso, el área, el nombre del docente y una síntesis de la situación. Debe anexarse número telefónico y dirección para contactos, en caso de ser necesario.
- La Comisión de seguimiento al proceso formativo tendrá 10 días hábiles para estudiar la reclamación presentada, recoger información y pronunciarse sobre la misma.
- Si el estudiante y su padre de familia o acudiente consideran que la decisión de la Comisión de seguimiento al proceso formativo, respecto a su reclamación, no ha sido justa, podrá presentar un recurso de reposición ante el Consejo Académico. En todo caso, el interesado puede recurrir a otras instancias del Gobierno Escolar.



# Justificación de inasistencia

DÍA \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

Alumno: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Firma estudiante**

**Firma acudiente**

**Firma coordinador**

DÍA \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

Alumno: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Firma estudiante**

**Firma acudiente**

**Firma coordinador**

DÍA \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

Alumno: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Firma estudiante**

**Firma acudiente**

**Firma coordinador**

DÍA \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

Alumno: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Firma estudiante**

**Firma acudiente**

**Firma coordinador**

# Nota de los padres y/o acudientes al colegio

DÍA \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma estudiante**

**Firma acudiente**

**Firma coordinador/docente**

DÍA \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma estudiante**

**Firma acudiente**

**Firma coordinador/docente**

DÍA \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma estudiante**

**Firma acudiente**

**Firma coordinador/docente**

DÍA \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma estudiante**

**Firma acudiente**

**Firma coordinador/docente**